



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.659

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 26 de Agosto de 2011**

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 72 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialjud@salta.gov.ar**

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

- N° 7673 Promulgada por Dcto. M.T. y C. N° 3761 del 17/08/11  
 – Modifica Ley N° 7404 Creación “Registro Unico de Guías de Turismo” ..... 5630

### DECRETO

- S.G.G. N° 3764 del 19/08/11 – Observa en carácter de Veto Total (art. 144 Inc. 4) C.P.  
 – El Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas  
 en Sesión de fecha 02/08/2011 Ingresado al Poder Ejecutivo  
 el 05/08/2011 Bajo Expte. N° 91-24.229/11 Preexistente  
 (Emergencia Hídrica Diversos Municipios de la Provincia) ..... 5633

### RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

- S.G.G. N° 104D del 19/08/11 – Dcto. N° 3709/11 – Aclaratoria designación Dr. Gonzalo  
 Andrés Varela y Dcto. N° 3707/11 - Dr. Santiago Alcalá Zamora ..... 5634

### RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

- M.F. y O.P. N° 459 del 19/08/11 – Aprueba Licitación Pública N° 6/11 – Ejecución  
 y Contratación de Obra – Construcción Edificio Esc. Bellas  
 Artes N° 6.002 y Bachillerato Artístico Tomás Cabrera N° 5.093 ..... 5634
- M.F. y O.P. N° 461 del 19/08/11 – Aprueba Proceso de Redeterminación de Precios  
 N° 1 Obra: “Construcción de 48 Monoambientes en  
 Parque El Huayco – Etapa 2 – Salta Capital” ..... 5635
- M.D. EC. N° 563 del 18/08/11 – Rechaza recurso jerárquico  
 – Sra. Carmen Luisa Usandivaras de Zapata ..... 5635

### RESOLUCIONES

- S.O.P. N° 431 del 04/07/11 – Aprueba legajo técnico – Obra: Mejoramiento Infraestructura Urbanística  
 B° El Jardín La Caldera – Dpto. La Caldera Salta (Con Anexo) ..... 5636
- S.O.P. N° 433 del 04/07/11 - Aprueba legajo técnico – Obra: Polideportivo Campo la Cruz  
 – Municipio de Nazareno – Dpto. Santa Victoria – Salta (Con Anexo) ..... 5637
- S.O.P. N° 442 del 07/07/11 - Aprueba legajo técnico – Obra: Ampliación Grupo Sanitario  
 Escuela N° 4156 – El Lipeo – Los Toldos – Dpto. Santa  
 Victoria Prov. de Salta (Con Anexo) ..... 5638
- S.O.P. N° 443 del 07/07/11 - Aprueba legajo técnico – Obra: Refacciones Básico Sanitario  
 y Desagües Cloacales del Hospital “Dr. Luis Güemes” Aguaray  
 Dpto. San Martín – Prov. de Salta (Con Anexo) ..... 5639
- S.O.P. N° 449 del 08/07/11 – Aprueba legajo técnico – Obra: Ampliación de la Red  
 Colectora Cloacal de La Candelaria – Dpto. La Candelaria  
 – Prov. de Salta (Con Anexo) ..... 5640

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

Pág.

S.O.P. N° 418 del 01/07/11 – Aprueba legajo técnico – Obra: Construcción y Remodelación de Jaulas E.F.A. ....	5641
S.O.P. N° 419 del 01/07/11 - Aprueba legajo técnico – Obra: Refacciones varias en Oficina 3° Block Centro Civico Grand Bourg .....	5641
S.O.P. N° 421 del 01/07/11 – Aprueba Concurso de Precios N° 006/11 – Provisión de Desagües Cloacales B° Primera Junta – Salta Capital .....	5641
S.O.P. N° 425 del 01/07/11 - Aprueba legajo técnico – Obra: Construcción Cerco en Centro Civico Grand Bourg – Salta Capital .....	5642
S.O.P. N° 426 del 01/07/11 - Aprueba legajo técnico – Obra: Construcción Nuevo Centro de Salud B° El Progreso – Salta Capital .....	5642
S.O.P. N° 427 del 04/07/11 - Aprueba legajo técnico – Obra: Construcción de Dos Aulas en Escuela N° 4.440 María A. Toro de Lahud – Salta – Aguaray – Dpto. San Martín Prov. de Salta .....	5643
S.O.P. N° 428 del 04/07/11 – Aprueba Concurso de Precios N° 33/10 – Obra: Pavimento con Tratamiento Bituminosos Superficial Tipo Doble en Barrios Solis Pizarro y Progreso – Salta Capital .....	5643
S.O.P. N° 429 del 04/07/11 - Aprueba legajo técnico – Obra: Refuncionalización y Ampliación Servicio de Medicina Nuclear Hospital Arturo Oñativia – Salta Capital .....	5644
S.O.P. N° 439 del 06/07/11 – Aprueba Procedimiento Selectivo – Obra: Refacciones varias Edificio Ministerio Público – Cafayate – Prov. de Salta .....	5644
S.O.P. N° 440 del 06/07/11 – Aprueba proceso selectivo – Obra: Reparación vereda de Adoquines Perimetral Estadio Padre Ernesto Martearena – Salta Capital .....	5645
S.O.P. N° 444 del 07/07/11 – Aprueba legajo técnico – Obra: Ampliación y Refacción Centro de Salud de la Localidad de Antillas Dpto. Rosario de la Frontera Prov. Salta .....	5646

**RESOLUCIONES**

N° 100023439 – Secretaría de Obras Públicas N° 555/2011 .....	5646
N° 100023410 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 751/11 .....	5646
N° 100023407 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 253-I/11 .....	5647

**ACORDADAS**

N° 100023424 – Corte de Justicia de Salta N° 11009 .....	5648
N° 100023423 – Corte de Justicia de Salta N° 11008 .....	5649
N° 100023422 – Corte de Justicia de Salta N° 11010 .....	5649

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100023434 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 30/2011 .....	5650
N° 100023430 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 15/11 .....	5651
N° 100023429 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Dirección General de Inmuebles N° 170/11 .....	5651
N° 100023427 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 171/11 .....	5651
N° 100023416 – Ministerio de Salud Pública N° 11/11 .....	5652
N° 100023380 – Instituto Provincial de Vivienda N° 014/11 .....	5652
N° 100023379 – Instituto Provincial de Vivienda N° 015/11 .....	5653
N° 100023378 – Instituto Provincial de Vivienda N° 016/11 .....	5653
N° 100023377 – Instituto Provincial de Vivienda N° 017/11 .....	5653

Pág.

N° 100023371 – Instituto Provincial de Vivienda Salta N° 012/11 .....	5654
N° 100023370 – Instituto Provincial de Vivienda Salta N° 013/11 .....	5654
N° 100023113 – Universidad Nacional de Salta N° 4/11 .....	5655

### CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100023418 – Instituto Provincial de Vivienda N° 007/11 .....	5655
N° 100023417 – Instituto Provincial de Vivienda N° 008/11 .....	5656
N° 100023412 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 142/11 .....	5656

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100023431 – Secretaría de Cultura – Expte. N° 280-19.825/11 (Normas IRAM ISO 9001-2008 Teatro Provincial de Salta) .....	5657
N° 100023403 – Hospital San Bernardo N° 14 .....	5657
N° 100023402 – Hospital San Bernardo N° 13 .....	5657

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100023356 – Ambrosio German Guari – Dpto. Gral. Güemes – Catastro N° 12.399 – Expte. N° 0050034-116.423/2011-0 .....	5658
N° 100023336 – Finca El Monte S.A. – Dpto. Cafayate – Expte. N° 34-7729/2007 - Catastro N° 4532 .....	5658
N° 100023335 – Paralelo 26° S.A. – Dpto. Cafayate – Expte. N° 34-7728/2007 - Catastro N° 4532 .....	5658

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100023426 – Ministerio de Educación – Adjudicación Compra Directa N° 619/11 .....	5659
N° 100023425 - Ministerio de Educación – Adjudicación Licitación Pública N° 19/10 .....	5659
N° 100023401 – Línea de Rivera – Catastro N° 133 – Dpto. Chicoana – Expte. N° 0050034-70680/11 .....	5659

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 100023421 – Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán N° I 106/11 .....	5660
N° 100023420 – Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán N° I 105/11 .....	5660
N° 100023419 – Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán N° I 104/11 .....	5661
N° 100023413 – Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán N° I 108/11 .....	5662

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

N° 100023411 – Filomena – Expte. N° 19733 .....	5663
N° 100023038 – PERFLTRA S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 13.807 .....	5663

### SUCESORIOS

N° 400000445 – Colqui Julia y/o María Julia Colque y/o Julia Colqui y Guaymas, Julio s/Sucesorio – Expte. N° 305.526/10 .....	5664
--	------

Pág.

Nº 400000440 – Cañizares, Felipe Santiago – Expte. Nº 347.494/11 .....	5664
Nº 100023438 – Pérez, Elda del Valle – Expte. Nº 338.312/11 .....	5664
Nº 100023432 – Ulloa, Teófila y Ceballos, Enrique Erasmo – Expte. Nº 238.657/08 .....	5664
Nº 100023428 – López, Juana – Expte. Nº 348.052/11 .....	5664
Nº 100023415 – Herrera Zeballos Trifon – Expte. Nº 20.538/10 .....	5665
Nº 100023414 – Forelli, Mercedes Luisa – Expte. Nº 345.047/11 .....	5665
Nº 100023409 – Reynaga Juan – Expte. Nº 13.332/10 .....	5665
Nº 100023406 – Albozta Matías Francisco y Corrales Delia – Expte. Nº 13.798/11 .....	5665
Nº 400000437 – Díaz, Norma Clara – Expte. Nº 348.785/11 .....	5665
Nº 400000435 – Alderete, Carlos Renee – Expte. Nº 338.634/11 .....	5666
Nº 400000434 – Sanguino José Miguel – Sequeira Biviana Aurora – Expte. Nº 013.479/11 .....	5666
Nº 100023397 – Cequeira, Analía Beatriz – Expte. Nº 20.613/10 .....	5666
Nº 100023396 – Valencia, Rosa – Expte. Nº 19.576/09 .....	5666
Nº 100023394 – Colque Gerardo – Expte. Nº 350.469/11 .....	5666
Nº 100023373 – Burgos, Andrés Alberto – Expte. Nº 326.698/10 .....	5667
Nº 400000431 – Arjona, Robustiano – Expte. Nº 1-283.960/09 .....	5667
Nº 400000428 – Ana Hortensia Torres – Expte. Nº 346.571/11 .....	5667
Nº 400000427 – Arturo Reneé Fernández – Expte. Nº 349.556/11 .....	5667
Nº 400000423 – Agüero Nigel Orlando – Expte. Nº 16.996/07 .....	5667
Nº 100023350 – Maidana Juanito – Expte. Nº 348.107/11 .....	5667
Nº 100023346 – Juncosa Rodolfo Aldo – Expte. Nº 346.098/11 .....	5668
Nº 100023345 – Quiquinte Víctor – Expte. Nº 1-269.298/09 .....	5668

## REMATES JUDICIALES

Nº 400000442 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. Nº B-96.698/97 .....	5668
Nº 100023405 – Marcelo F. Olivares – Juicio Expte. Nº T 517/10 .....	5668
Nº 100023395 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. Nº F. 68/04 .....	5669
Nº 100023349 – Por Ernesto Sola – Expte. Nº 1-22/06 .....	5669

## POSESION VEINTEAÑAL

Nº 400000441 – Martínez Pedro Luis vs. Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. s/Sumario – Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal – Expte. Nº 276.276/09 .....	5670
--	------

## CONCURSO PREVENTIVO

Nº 400000439 – Núñez, Nelson Leonel – Expte. Nº 353.876/11 .....	5670
--	------

## EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 100023375 – Quintar, Adriana Cecilia – Expte. Nº 61-952/02 .....	5671
Nº 100023343 – Juz. de 1º Inst. de Conc. Quieb. y Soc. 1º Nom. “Agro Beans S.R.L.” Por Quiebra (Pequeña) – Expte. Nº 314.669/10 .....	5671
Nº 100023314 – Juz. de 1º Inst. de Conc. Quieb. y Soc. 2º Nom. –Tomaspolsky, Daniel Eduardo por Quiebra (Pequeña) – Expte. Nº EXP-356.146/11 .....	5671

## EDICTOS JUDICIALES

Nº 400000444 – Fuentes Sulca, Laura Jesusa c/Romero Choque Eliodoro – Expte. Nº 2-338.316/11 .....	5672
Nº 400000443 – Fuentes Sulca, Laura Jesusa vs. Díaz, Hugo Manuel – Expte. Nº 1-329.394/10 .....	5672

Pág.

N° 400000436 – Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Auterlitz de Araoz María Natividad Ana Carolina o Auterlitz y otros – Expte. N° 293.471/09 .....	5672
N° 400000432 – Mamani Genaro Desiderio – García Susana c/Vega Hernán Federico – Expte. N° 258.236/09 .....	5672
N° 400000425 – Tolaba Tastaca, Dominga c/Guanuco, Anatolio y otro – Expte. N° 274.559/09 .....	5672
N° 100022872 – Bono de Rivero, Marta s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento – Expte. N° 3635/10 .....	5673

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100023433 – JASIMAMPA S.A. ....	5673
------------------------------------	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 100023440 – Las Yungas S.R.L. ....	5674
N° 100023437 – Los Cebiles S.A. (Modificación Capital Social – Estatutos de Cancara S.A. – Nuevo Puesto Cristo S.A. – Planicie S.A. – Fusión por Absorción y Escisión) .....	5674
N° 100023435 – Cardón del Valle S.R.L. ....	5680
N° 100023400 – BIOTEC S.R.L. ....	5682

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 100023436 – Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados “Unión y Esperanza B° Lamadrid, para el día 14/09/11 .....	5682
N° 100023408 – Consorcio Río Mojotoro, para el día 08/09/11 .....	5683

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100023441 - Del día 25/08/11 .....	5683
---------------------------------------	------

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000446 – Del día 25/08/11 .....	5683
---------------------------------------	------

# Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

LEYNº 7673

Expte. 91-22.861/09

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

## LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º “Registro Unico de Guías de Turismo – Creación”, de la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Objeto.

A los fines de la presente Ley, se entiende por Guía de Turismo a toda persona física que, en forma remunerativa o gratuita, preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación y transmisión de información en materia turística, cultural, histórica, geográfica y ecológica, a personas o grupos de personas, en visitas y/o excursiones en el ámbito de la provincia de Salta”.

Art. 2º.- Modifíquese el artículo 2º “Registro Unico de Guías de Turismo – Creación”, de la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º.- Registro Unico de Guías de Turismo – Creación.

Créase el Registro Unico de Guías de Turismo de la provincia de Salta, dependiente del órgano de aplicación de la presente Ley.

Los Guías de Turismo deberán inscribirse en el registro para ejercer su actividad y cumplir con las prescripciones de la presente Ley y su reglamentación.

Los requisitos de inscripción en el Registro y la duración de la inscripción serán fijados por la Autoridad de Aplicación mediante reglamentación”.

Art. 3º.- Modifíquese el artículo 4º “Categorías y Funciones”, de la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º.- Categorías y Funciones.

Los Guías de Turismo para el desarrollo de su actividad deberán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

a) Guía Provincial: Es el que desarrolla sus actividades en todo el territorio de la provincia de Salta.

b) Guía Local: Es el que desarrolla sus actividades dentro de una región turística determinada.

c) Guía – Conductor: Es la persona que tiene a su cargo, simultáneamente, la labor de guía de contingentes de turistas y la conducción de vehículos de pequeño y mediano porte habilitados por la Autoridad de Aplicación para la prestación del servicio, debiendo encontrarse inscripto en la categoría de guía provincial o local indistintamente.

Queda a cargo de la Autoridad de Aplicación la responsabilidad del estricto cumplimiento de las normativas vigentes”.



Art. 4°.- Modifíquese el artículo 5° “Requisitos”, de la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°.- Requisitos.

Son requisitos para la inscripción en el Registro:

- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado; o extranjero con más de dos años de residencia en la Provincia.
- b) Presentar título habilitante de Guía de Turismo, expedido por un organismo con reconocimiento oficial, nacional y/o provincial.
- c) En caso de título extranjero, es necesario acreditar homologación expedida por el Ministerio de Educación.
- d) Los interesados en acceder a la inscripción deben expresarse correctamente en idioma castellano.
- e) Ser mayor de 18 años de edad.
- f) Certificado de antecedentes policiales y penales expedido por la Policía de la Provincia.
- g) Constancia de curso de primeros auxilios impartidos por institución calificada en la materia y avalada por autoridad competente”.

Art. 5°.- Modifíquese el artículo 9° “Guías de Turismo – Obligaciones”, de la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9°.- Guías de Turismo – Obligaciones.

Son obligaciones de los Guías de Turismo:

- a) La exhibición de la credencial en vigencia.
- b) Suministrar información amplia, veraz y objetiva sobre el patrimonio o atractivo turísticos, así como impedir y denunciar las acciones que deterioren o destruyan los mismos.
- c) Cumplir el programa de visitas establecido.
- d) Prestar sus servicios con eficacia, capacidad y diligencia, observando una conducta ética, priorizando en todos los casos la protección de la vida humana y la conservación del patrimonio turístico provincial.
- e) Comparecer ante el organismo de aplicación en los plazos que éste establezca, prestando su colaboración y asistencia.
- f) Comunicar de manera inmediata a la Autoridad de Aplicación en caso de advertir infracción a la normativa turística.
- g) No inducir a los turistas a comprar artículos en determinados comercios.
- h) No solicitar a los turistas retribuciones especiales y/o fuera de las convenidas en la contratación del servicio.
- i) Informar por escrito a la Autoridad de Aplicación la decisión de cesar en la actividad.

Art. 6°.- Modifíquese el artículo 13 “Sanciones”, de la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13.- Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley para los Guías de Turismo y para los Operadores y Prestadores de Servicios Turísticos, así como la infracción a los derechos del usuario, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, graduadas conforme a la naturaleza de la infracción:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión.
- d) Inhabilitación.

En caso de reincidencia, el órgano de aplicación podrá aplicar la inhabilitación permanente para inscribirse en el Registro Unico de Guías de Turismo de la provincia de Salta.

El régimen económico y punitivo de aplicación de las sanciones será el determinado por la reglamentación de la presente Ley, quedando facultada la Autoridad de Aplicación a tal efecto”.

Art. 7º.- Incorpórese como artículo 15 “Procedimiento Sancionatorio” a la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15.- Procedimiento Sancionatorio.

Será de aplicación el procedimiento previsto en la Ley Provincial 5.348, Títulos V y VI”.

Art. 8º.- Incorpórese como artículo 16 “Capacitación” a la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 16.- Capacitación.

La Autoridad de Aplicación podrá establecer acciones formales de perfeccionamiento y actualización profesional. A tal efecto, la Autoridad de Aplicación dispondrá de un calendario de acciones de formación que será comunicado a los Guías de Turismo”.

Art. 9º.- Incorpórese como artículo 17 “Desarrollo de la actividad” a la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 17.- Desarrollo de la actividad.

Los Guías de Turismo pueden desarrollar su actividad en carácter de dependientes y/o en ejercicio de la profesión liberal”.

Art. 10.- Modifíquese el artículo 15 “Cláusula Transitoria – Idóneos” de la Ley 7.404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 18.- Cláusula Transitoria – Idóneos.

Por única vez se autoriza la inscripción en el Registro a aquellas personas que careciendo de título habilitante de Guía de Turismo acrediten una experiencia en el ejercicio de la actividad superior a los dos (2) años y por un plazo que no exceda los doce (12) meses de reglamentada la presente, debiendo cumplir los requisitos que determine la reglamentación de la presente.

Además se implementará una evaluación teórico – práctica a cargo de una junta evaluadora, integrada de la forma que lo establezca la reglamentación.

Los requisitos de inscripción y examen serán reglamentados por la Autoridad de Aplicación”.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de julio del año dos mil once.

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 17 de Agosto de 2011

DECRETO N° 3761

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente N° 91-22.861/11 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7673, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

**DECRETO**

Salta, 19 de Agosto de 2011

DECRETO N° 3764

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-24.229/11 Preexistente

VISTO el proyecto de ley por el cual se declara el estado de emergencia hídrica en la zona urbana de los municipios de Embarcación, Las Lajitas, Metán, General Pizarro, Tartagal, Santa Victoria Este, Iruya, Prof. Salvador Mazza, Vaqueros, Cerrillos, La Merced, Rosario de Lerma, San Lorenzo, Cafayate El Tala, Rosario de la Frontera, General Güemes, Campo Santo y El Bordo, sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 2 de agosto de 2011, ingresado al Poder Ejecutivo el 5 de agosto del presente año bajo Expediente N° 91-24229/11 Preexistente; y,

CONSIDERANDO:

Que el contenido del proyecto, en cuanto declara la emergencia hídrica en la zona urbana de diversos municipios y faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas conducentes para solucionar la crítica situación por la que atraviesan a raíz de las intensas precipitaciones que se viene registrando en los últimos años, no resulta susceptibles de objeciones;

Que, ello sin embargo, en el texto no se fijó expresamente el plazo por el cual se declara la emergencia ni tampoco se establecieron los parámetros para determinarlo, omitiéndose así un recaudo fundamental a los fines de la validez constitucional de la norma;

Que, en tal sentido, cabe señalar que entre los requisitos que regulan el estado excepcional de emergencia se encuentra el de temporalidad, que precisamente, prescribe que la situación de emergencia tiene que tener una limitación temporal, a fin de evitar su indebida prolongación en el tiempo (Cfr. Hutchinson Tomás “La Emer-

gencia Económica”, Revista de Derecho Público 2002-1, Ed. Rubinzal-Culzoni Editores, 2002, pág. 39);

Que, en tal sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que para que la sanción de una ley de emergencia esté justificada es necesario que exista una situación de emergencia que imponga al Estado el deber de amparar los intereses vitales de la comunidad; que la ley tenga como finalidad legítima la de proteger los intereses generales de la sociedad y no a determinados individuos; que sea razonable, acordando un alivio justificado por las circunstancias; y que su duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que hicieron necesaria su declaración (CSJN Fallos 313: 1513; 325:28, entre otros);

Que, en ese orden de ideas y por aplicación de la mencionada doctrina de la emergencia, el presente proyecto no cumple con uno de los recaudos indicados para superar el test de constitucionalidad, pues, tal como ha sido concebida, se trata de una norma destinada a regir en todo tiempo, es decir, tanto ante situaciones de tal gravedad que sean pasibles de esa calificación como en períodos normales (CSJN Fallos 325:2059);

Que, en consecuencia, corresponde observar el proyecto en análisis en carácter de veto total pues dicha omisión afecta la unidad del proyecto;

Que la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Que por lo expuesto precedentemente, con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 144, inc. 4) y concordantes de la Constitución Provincial, corresponde observar en forma total el presente Proyecto de Ley;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en lo previsto en el artículo 144, inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial, obsérvese en carácter de veto total el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 2 de agosto de 2011, ingresado al Poder Ejecutivo el 5 de agosto del presente año bajo Expediente N° 91-24229/11 Preexistente, en razón de los motivos expuestos en el Considerando del presente instrumento.

Art. 2° - Remítase el mencionado proyecto a la Cámara de origen en carácter de devolución.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

## RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada N° 104D – 19/08/2011

Artículo 1° - Dejar aclarado que la designación efectuada por Decreto N° 3709/11 al Dr. Gonzalo Andrés Varela – DNI N° 14.708.777 corresponde en el cargo de Coordinador de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado y la designación efectuada por Decreto N° 3707/11 al Dr. Santiago Alcalá Zamora – DNI N° 23.090.694 corresponde en el cargo de Coordinador de Asuntos Administrativos de la Fiscalía de Estado.

Samson

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 459 – 19/08/2011 – Expediente N° 125-69.981/11 Orig., 125-69.981 Cde. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 20

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública Provincial N° 06/2.011 realizada por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la Obra: “Construcción Edificio Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6.002 y Bachillerato Artístico N° 5093 Tomas Cabrera”, con un Presupuesto Oficial de \$11.270.406,50 (Pesos Once Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Seis con Cincuenta Centavos), por el sistema de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas de las empresas: ARA Consultora SRL, UTE: Arroyo Mannori y Asoc. S.R.L. – Ing. Medina S.A. y U.T.E. Serviobras S.R.L. – Ing. Sergio D. Barbarán Const. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta de las empresas Romero – Igarzábal S.R.L., Beton S.R.L., Ing. Daniel Madeo Construcciones, J.C. Segura Construcciones S.A., Ing. J.R. Martínez S.A., Juan Pedro Garín Construcciones y Vicente Moncho Construcciones S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Romero-Igarzábal S.R.L. en la suma de \$8.894.431,53 (Pesos Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con Cincuenta y Tres Centavos), inferior al Presupuesto Oficial, en un 21,082%, por el sistema de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos, en todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Autorizar al señor Secretario de Obras Públicas a suscribir el contrato de Obra Pública con la Empresa Romero – Igarzábal SRL por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1° y 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 0713400401PO – Libre Disp. (10011) – Proy. 765 – U. Geog. 28 – Ejercicio 2011. La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas preverán la partida y fondos necesarios invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de la obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 461 – 19/08/2011 – Expediente N° 125-9.653/10 Cde. 17 y 21

Artículo 1° - Aprobar el proceso de redeterminación de precios N° 1 del monto contrac-

tual de la obra “Construcción 48 Monoambiente en Parque El Huayco – Etapa 2° – Salta – Capital”, que ejecuta la Empresa A.R.A. Consultora S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 6838, el artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y del Decreto N° 1170/03.

Art. 2° - En consecuencia con lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución, modificar la cláusula segunda del Contrato de Obra Pública de la obra citada, adjudicada mediante Resolución del M.F. y O.P. N° 490/10, estableciendo un nuevo monto contractual en la suma de \$ 3.915.256,69 (Pesos Tres Millones Novecientos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Nueve Centavos) IVA incluido a valores del mes Diciembre/10, comprensivo del monto contractual a Julio/10 de \$ 3.569.999,99 y de la diferencia de \$ 345.256,70 a Diciembre/10.

Art. 3° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia a suscribir la Addenda modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta resolución con la Empresa A.R.A. Consultora S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la misma.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a:

Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 570 – Curso de Acción: 092371110315 – Ejercicio 2011.

Financiamiento: Otras Ctas. A pagar (401) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 640 Curso de Acción: 092371110415 – Ejercicio 2011.

Art. 5° - Se deja establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentra habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7647, la partida que corresponda a los pagos que vengán en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Parodi

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 563 – 18/08/2011 – Expediente N° 26-279/09; 136-35.078/10 Original y Cpde. 1

Artículo 1° – Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, D.N.I. N° 12.409.030, en contra de la Disposición N° 011/10 del Fondo Especial del Tabaco de Salta, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Loutaif

## RESOLUCIONES

Salta, 04 de Julio de 2011

RESOLUCION SOP N° 431

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Obras Públicas**

Expedientes N° 125-83.485/11

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de La Caldera y completado por la Dirección Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “Mejoramiento Infraestructura Urbanística B° El Jardín – La Caldera – Dpto. La Caldera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 198.482,00 al mes de Febrero de 2011; y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente encarar los referidos trabajos, conforme a los requerimientos efectuados por la Municipalidad de La Caldera y a lo informado por las áreas técnicas de esta Secretaría;

Que dichos trabajos tienen por objeto la prevención de las crecidas del arroyo Guaranguay en el sur de la localidad de La Caldera, mediante la construcción de gaviones y colchonetas, con la correspondiente colocación de la malla geotextil;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de La Caldera y la Secretaría de Obras Públicas, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6838 y de su Decreto Reglamentario 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realice...” a) entre Entes

del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...”;

Que en consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas aportará la suma de \$198.482,00 en concepto de crédito legal para la ejecución de esta obra y la Municipalidad de La Caldera tendrá a su cargo la provisión de todas las herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesario para su correcta y completa ejecución;

Que a fs. 73 el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría realizó la imputación preventiva pertinente;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1448/96, Reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y a lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 74/76 y a lo informado por la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría, a fs. 80, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Que a fs. 77/78 obra informe Técnico Ambiental Interno N° 230/11, elaborado por el Area Ambiental de esta Secretaría;

Por ello,

**El Secretario de Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Infraestructura Urbanística B° El Jardín – La Caldera – Dpto. La Caldera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 198.482,00 al mes de Febrero de 2011, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir de la Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de La Caldera, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos (\$ 198.482,00) al mes de Febrero de 2011, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240383 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 77 – Proyecto: 519063 – Ejercicio: 2011.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Juan Carlos Galarza**  
Secretario de Obras Públicas - Salta

Salta, 04 de Julio de 2011

RESOLUCION SOP N° 433

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Secretaría de Obras Públicas**

Expediente N° 11-46.659/2010 – Cde. 1 y 2

VISTO el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la Obra: “Polideportivo Campo La Cruz – Municipio de Nazareno – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 263.347,00 al mes de Febrero 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario y conveniente encarar los referidos trabajos conforme a los requerimientos efectuados por la Municipalidad de Nazareno y a lo informado por las áreas técnicas de esta Secretaría;

Que los mismos consisten en realizar una infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades deportivas, sociales y todo otro acontecimiento que requiera de un lugar amplio, seguro y adecuado a los fines de la población del paraje;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Nazareno y la Secretaría de Obras Públicas, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 6838 y de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 que establece el Sistema de Contratación Directa por Libre Elección por negociación Directa, cuando se realice... “a) entre Entes

del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes Públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...”;

Que en consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas aportará la suma de \$ 263.347,00 al mes de Febrero 2011, en concepto de crédito legal para la ejecución de esta Obra. Y la Municipalidad de Nazareno, tendrá a su cargo la provisión de todas las herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesario para su correcta y completa ejecución;

Que a fs. 24/25, el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría realizó la imputación preventiva pertinente;

Que a fs. 29/31, obra informe Técnico Ambiental Interno N° 219/11, elaborado por el Area Ambiental de esta Secretaría;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1448/96 Reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y a lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas a fs. 26/28 y a lo informado por la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría a fs. 32, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Secretario de Obras Públicas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Polideportivo Campo La Cruz – Municipio de Nazareno – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 263.347,00 al mes de Febrero 2011, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Nazareno, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete (\$ 263.347,00) al mes de Febrero 2011, como crédito legal para ejecución de la Obra y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092300240220 / 092300210102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 161 / 99 – Proyecto: 519140 / 718 – Ejercicio: 2011.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Juan Carlos Galarza**  
Secretario de Obras Públicas - Salta

Salta, 07 de Julio de 2011

RESOLUCION SOP N° 442

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Secretaría de Obras Públicas**

Expediente N° 125-20.295/09

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Ampliación Grupo Sanitario Escuela N° 4156 – El Lipeo – Los Toldos – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 115.665,82, al mes de Agosto/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos trabajos permitirán dotar de los servicios sanitarios imprescindibles para el normal funcionamiento del establecimiento educacional;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública con la Municipalidad de Los Toldos y la Secretaría de Obras Públicas, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6838 y de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídico en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. A) de la Ley N° 6838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realice...” a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...”;

Que en consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas aportará la suma de \$ 115.665,82 en concepto de crédito legal para la ejecución de esta obra y la Municipi-

palidad de Los Toldos tendrá a su cargo la provisión de todas las herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesario para su correcta y completa ejecución;

Que a fs. 34 el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría realizó la imputación preventiva pertinente;

Que en el marco de lo establecido en los Art. 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7103 y Apartado 3° del Decreto N° 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría a fs. 33 emitió informe al respecto, por lo que indica que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Que en consecuencia y atento a las disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1448/96. Reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y a lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, a fs. 31/33, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Secretario de Obras Públicas**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: “Ampliación Grupo Sanitario Escuela N° 4156 – El Lipeo – Los Toldos – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 115.665,82 al mes de Agosto/10, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Los Toldos, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de (Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos) \$ 115.665,82 al mes de Agosto/10, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340090185 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 390 – U. Geog. 161 – Ejercicio: 2011.



Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar.

Ing. Juan Carlos Galarza  
Secretario de Obras Públicas – Salta

Salta, 07 de Julio de 2011

RESOLUCION SOP Nº 443

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Secretaría de Obras Públicas**

Expediente Nº 321-19.054/11

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra “Refacciones Básico Sanitario y Desagües Cloacales del Hospital “Dr. Luis Güemes” - Aguaray – Departamento San Martín – Provincia de Salta” con un presupuesto oficial de \$ 118.009,20 al mes de enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos a ejecutar tienen por finalidad dar una solución inmediata a las fisuras en muros y cielorraso detectados en el sector más comprometido de pediatría del mencionado establecimiento sanitario, el cual se encuentra inutilizado por una situación de alto riesgo de desprendimiento de material, como así también se refaccionará totalmente el grupo sanitario y desagües cloacales, a efectos de que pueda satisfacer con mayor eficacia los requerimientos y servicios que tiene asignados;

Que a fs. 17 corre agregado informe técnico del Ing. Roberto Caro, profesional de esta Secretaría, a través del cual manifestó que de la inspección realizada surge que por las patologías presentadas y las características del edificio y el terreno de fundación, se infiere que las causas de los asentamientos y las fisuras en los muros y cielorrasos se ocasionan por filtraciones de agua, por roturas en las cañerías de cloacas y/o aguas y/o desagües pluviales;

Que por tal situación, dicho profesional sugirió que para dar una solución a dicho problema corresponde reconstruir toda la base sanitaria del hospital, revisando los desagües cloacales y las cañerías de agua y una vez que el edificio haya tomado su nuevo estado de equilibrio, se reparen las fisuras de muros y cielorrasos, como así también los asentamientos de pisos y contrapisos;

Que la Dirección de Obras Municipales a fs. 27 ha tomado la intervención que le compete en las presentes

actuaciones, estableciendo un monto para su ejecución de \$ 18.009,20 a valores del mes de enero de 2011 y con un plazo de 90 días corridos;

Que a fs. 28 se adjunta el correspondiente informe técnico ambiental para la obra de referencia, efectuado por esta Secretaría;

Que para la ejecución de dicha obra se consideró conveniente la formalización de un Convenio de Obra Pública entre la Municipalidad de Aguaray y la Secretaría de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su marco jurídico en lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838, que establece el sistema de contratación directa por libre elección por negociación directa, cuando se realice... “a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraen dentro de su objeto...”;

Que en consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas aportará exclusivamente la suma de \$ 118.009,20 en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad de Aguaray tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría realizó a fs. 41 el compromiso preventivo pertinente;

Que atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto Nº 1448/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría a fs. 42/44, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Que en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7103 y Apartado 3º del Decreto 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría ha tomado a fs. 45 la intervención que le compete, por lo que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

**El Secretario de Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra "Refacciones Básico Sanitario y Desagües Cloacales del Hospital "Dr. Luis Güemes" - Aguaray - Departamento San Martín - Provincia de Salta" con un presupuesto oficial de \$ 118.009,20 al mes de enero de 2011, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Aguaray la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Nueve con Veinte Centavos (\$ 118.009,20) al mes de enero de 2011, como crédito legal para la concreción de la misma, a realizarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 081310100223 - Financiamiento F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 725 - Unidad Geográfica 99 - Ejercicio: 2011.

Art. 4° - Comunicar, publicar y archivar.

**Ing. Juan Carlos Galarza**  
Secretario de Obras Públicas - Salta

Salta, 08 de Julio de 2011

RESOLUCION SOP N° 449

**Secretaría de Obras Públicas**

Expediente N° 125-56.426/11

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal de la Candelaria - Dpto. La Candelaria - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 142.286,30 al mes de Enero de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la presente obra es dotar a la localidad de La Candelaria de una red de cloaca para el escurrimiento de los líquidos cloacales. Hasta la boca de

registro existe y desde ésta a la planta depuradora construida anteriormente;

Que la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría elaboró el legajo técnico respectivo informando a fs. 14 que los trabajos a ejecutarse ascienden a la suma de \$ 142.286,30 con un plazo de ejecución de 30 días corridos y a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado;

Que por tal motivo se requiere la formalización de un Convenio de ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de La Candelaria y el Secretario de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838, que establece el sistema de contratación directa por libre elección por negociación directa, cuando se realice... " a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con ente públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Provincia aportará exclusivamente la suma de \$142.286,30 en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad de La Candelaria tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría realizó a fs. 19 el compromiso preventivo pertinente;

Que a fs. 16/18, obra informe Técnico Ambiental Interno N° 222/11, elaborado por el Area Ambiental de esta Secretaría;

Que atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría a fs. 20/22, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Que en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7103 y Apartado 3° del Decreto 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría ha tomado a fs. 23 la intervención que le compete, por lo que indica que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

### El Secretario de Obras Públicas

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, en base al proyecto presentado por la Municipalidad de La Candelaria, para la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal de La Candelaria - Dpto. La Candelaria - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 142.286,30 al mes de Enero de 2011, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de La Candelaria la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos mil Doscientos Ochenta y Seis con Treinta Centavos (\$ 142.286,30) al mes de Enero de 2011, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, como crédito legal para la ejecución de la citada obra y aprobar el convenio celebrado a tal fin entre la Secretaría de Obras Públicas y el Municipio antes citado, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092300240396 - Financ.: F. Fed. Solid (24813) - Proyecto: 519146 - Unidad Geográfica: 84 - Ejercicio 2011.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Juan Carlos Galarza  
Secretario de Obras Públicas - Salta

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 418 - 01/07/2011 - Expediente N° 227-36.165/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Construcción y Remodelación de Jaulas E.F.A.", con un presupuesto oficial de \$ 298.148,75 a valores mes de Marzo 2.011, por el sistema de Ajuste Alzado, en un

plazo de 60 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la Dirección antes citada a realizar el respectivo proceso selectivo, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092160100114 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto 716 - Unidad Geográfica 99 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 419 - 01/07/2011 - Expediente N° 125-88.311/11

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Refacciones varias en Oficinas - 3° Block del Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 88.984,80) IVA incluido, al mes de Mayo 2011, en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará a: Curso de Acción: 092160100114 - Financ.: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 716 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 421 - 01/07/2011 - Expediente N° 125-51.895/10 y Cde. 1)

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios N° 06/11 realizada el 17 de marzo de 2011 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 80/11, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de Des-

agües Cloacal al Barrio Primera Junta – Salta – Capital”, con un presupuesto oficial tope de \$ 2.203.841,13 valor al mes de octubre de 2010.

Art. 2° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa ARA Consultora S.R.L. por no reponer la certificación de firmas en la Declaración Jurada y haber consignado en su formulario de propuesta como modalidad de contratación el sistema de Unidad de Medida (Artículo 8° Inciso 1.5 del Pliego de Condiciones Particulares).

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas NECA S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Adjudicar con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 a la Empresa NECA S.R.L., con domicilio en calle J.E. Tamayo N° 217 y legal en calle Necochea N° 394 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta Mil Seiscientos Setenta y Dos con Sesenta y Dos (\$ 2.180.672,62) IVA incluido, valor al mes de marzo de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 210 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en el Concurso de Precios N° 06/11, aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 2.000.000,00, a: Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) – Unidad Geográfica 28 – Proyectos 732 – Cursos de Acción 092380120109 – Ejercicio 2011.

Art. 6° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 425 – 01/07/2011 – Expediente N° 125-85.424/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Construcción Cerco en Centro Cívico – Grand Bourg – Salta – Capital” con un presupuesto Oficial de Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Treinta y Siete con Treinta Centavos (\$ 593.037,30) al mes de Marzo 2011, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la citada Dirección a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 716 – Curso de Acción: 092160100114 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 426 – 01/07/2011 – Expediente N° 125-7.644/11**

Artículo 1° – Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Construcción Nuevo Centro de Salud Barrio El Progreso – Salta – Capital” con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Veintiséis Centavos (\$ 932.889,26) IVA incluido, al mes de Febrero de 2011, en un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96 y en todo acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente de este Ministerio.

Art. 2° – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 100.000,00 a: Curso de Acción: 081310100223 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 725 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2012 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 427 – 04/07/2011 – Expediente N° 125-52.088/10 Orig. y 125-52.088/10 Cde. 1 y 2**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 07/11 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: “Construcción de Dos Aulas en Escuela N° 4440 María A. Toro de Lahud – Aguaray – Dpto. San Martín – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 389.067,99 al mes de Febrero de 2011, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 7 de Junio de 2011 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 07/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta de la Empresa Del Cerro Construcciones, por incumpliendo lo establecido en el Art. 8 inc. c) y antepenúltimo párrafo del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: Scaza Construcciones, FICOWORLD S.R.L. y W.M. Obras y Servicios, quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa LUY Ingeniería, por no superar los límites de banda dispuesto en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 6° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: A.G. Arquitectura y Construcciones y OMOPIA Construcciones, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 7° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa A.G. Arquitectura y Construcción, con domicilio legal en calle Aniceto La Torre N° 70 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$ 350.161,19), IVA incluido, a valores de Junio de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de (150) ciento cincuenta días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la mejora de oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 8° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria A.G. Arquitectura y Construcción, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 7° de la presente resolución.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340090178 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 376 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2011.

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 428 – 04/07/2011 – Expedientes N°s. 125-16.694/10 y Cde. 2**

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios N° 33/10 realizado el 20 de setiembre de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Resolución SOP N° 625/10, para la adjudicación y contratación de la obra “Pavimento con Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Doble en los Barrios Solís Pizarro y Progreso de la Zona Sud Oeste – Departamento Capital – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial tope de \$ 2.803.615,25 al mes de mayo de 2010.

Art. 2° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa Guillermo Solá Construcciones S.A., en razón que en el Sobre N° 1 presenta solicitud de la Constancia de Regularización Fiscal (fs. 241), cuando el Pliego de

Condiciones Particulares requiere claramente la Constancia de Regularización Fiscal individualizado como F-500 – F-500/A D.G.R.

Art. 3° - Desestimar la observación planteada por la firma Guillermo Solá Construcciones S.A. mediante Expte. N° 125-16.694/10 Cde. 2), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Declarar admitida la oferta presentada por la Empresa GAVINOR S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa GAVINOR S.R.L., con domicilio en calle Olavarría N° 16 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Pavimento con Tratamiento Bituminoso Superficial Tipo Doble en los Barrios Solís Pizarro y Progreso de la Zona Sud Oeste – Departamento Capital – Provincia de Salta”, en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Setenta y Seis con Veinte Centavos (\$ 2.625.076,20) IVA incluido, al mes de setiembre de 2010, lo que representa una disminución del 6,37% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de 180 días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria GAVINOR S.R.L. por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento F.F.F.I.R. (22515) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 739 – Curso de Acción: 092370120111 – Ejercicio 2011.

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 429 – 04/08/2011 – Expedientes N°s 76-22.851/11 y 76-7.980/11**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Refuncionalización y Ampliación Servicio de Medicina Nuclear Hospital Dr. Arturo Oñativia – Salta – Capital”, con un presupuesto Oficial tope de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con Diez Centavos (\$ 756.283,10) al mes de mayo de 2011, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y autorizar a la citada Dirección a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 527.436,12, a: Financiamiento Ley N° 7247 – 2006 (29913) – Unidad Geográfica 28 – Proyecto 767 – Curso de Acción 0813101001A1 – Ejercicio 2011.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 439 – 06/07/2011 – Expediente N° 125-42.098/11**

Artículo 1° - Aprobar el procedimiento selectivo realizado el día 14 de Junio de 2011 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, en virtud de la autorización conferida por Resolución SOP N° 334/11, para la ejecución de la obra “Refacciones Varias Edificio Ministerio Público – Cafayate – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 676.404,93, a valores del mes de Febrero del 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas de las Empresas: Garin, Juan Pedro Construcciones e Inge-

niro Medina S.A. por incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

Art. 3° - Declarar admisible la oferta presentada por la Empresa: Romero - Igarzabal S.R.L., por cumplir con los requerimientos formales y técnicos, conforme a los criterios de evaluación dispuestos por el Pliego de Condiciones Particulares, aprobando el orden de mérito determinado por la Comisión de preadjudicación.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Romero Igarzabal S.R.L., con domicilio en calle Mitre N° 1156 - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Refacciones Varias Edificio Ministerio Público - Cafayate - Provincia de Salta" en la suma de (Pesos Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos) \$ 731.879,75, al mes de Junio/2011, lo que representa un aumento del 4,99% respecto al presupuesto oficial actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la mejora de oferta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Romero Igarzabal S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción N° 092160100114 - Finan. Libre Disp.: (10011) - Proy. 716 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2011.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 440 - 06/07/2011 - Expedientes N°s. 125-64.498/11; 155-65.713/11 y 125-64.498/11 Cde. 1)

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el 8 de junio de 2011 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 315/11,

para la adjudicación y contratación de la obra "Reparación Vereda de Adoquines Perimetral Estadio Padre Ernesto Martearena - Salta - Capital", con un presupuesto Oficial de \$ 301.380,05 al mes de abril de 2011.

Art. 2° - Rechazar las ofertas presentadas por las Empresas VILAZ S.R.L. y CFR Construcciones, por no reponer Certificados del Asesor Técnico ni Soporte Magnético, no cumplimentando con todos los requisitos exigidos en pliegos (Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares).

Art. 3° - Declarar admisible la oferta presentada por la Empresa ALFINCO S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del presente llamado superando las etapas 1: Estudio de los componentes de los análisis de precios, 2) La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuesta, 3) Disponibilidad del equipo y 4) Salario de mano de obra condice con los valores vigentes al momento de apertura de sobres, exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa ALFINCO S.R.L., con domicilio en calle Alvarado N° 919 Salta - Capital, la ejecución de la obra "Reparación Vereda de Adoquines Perimetral Estadio Padre Ernesto Martearena - Salta - Capital", en la suma de Pesos Trescientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 300.482,34) I.V.A. Incluido, al mes de junio de 2011, lo que representa una disminución del 0,36% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de treinta (30) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerando de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria ALFINCO S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 716 - Curso de Acción 092160100114 - Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 444 – 07/07/2011 – Expedientes N°s. 01-15.457/10 y 321-14.781/10**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 02/11 de la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma para la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción Centro de Salud en la Localidad de Antillas – Departamento Rosario de la Frontera – Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de \$ 356.693,58 al mes de enero de 2011, con un plazo de 150 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 10 de junio de 2011 por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 02/11, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas GALA Obras y Servicios, Yucra Carlos y NECA S.R.L., por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Gala Obras y Servicios, con domicilio en Calle Apolinario Figueroa N° 41 – Salta – Capital, la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción Centro de Salud en la Localidad de Antillas – Departamento Rosario de la Frontera – Provincia de Salta", en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil con Seiscientos Treinta con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 355.630,45) I.V.A. incluido, al mes enero de 2011, lo que representa una disminución del 4,88% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Gala Obras y Servicios por el

monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092310110144 – Financiamiento Libre Disp. (10011) – Proyecto 720 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2011.

**Galarza**

*Los Anexos que forman parte de las Resoluciones N° 431, 433, 442, 443 y 449, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES**

O.P. N° 100023439

F. N° 0001-34871

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 555 – 24/08/2011 – Expediente N° 125-119.902/2011**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Construcción de Pavimento de Hormigón con Cordón Integral en Avenida – Ingreso a Monoambientes en Barrio El Huaico – Salta Capital", con un presupuesto oficial Tope de Pesos Novecientos Once Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Noventa y Ocho Centavos (\$ 911.682,98) IVA incluido, al mes de Julio de 2011, en un plazo de ejecución de 90 días corridos por el sistema de Unidad de Medida y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará a: Curso de Acción: 092370120120 – Financ.: F.F.F.I.R. (22515) – Proyecto: 783 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2011.

**Galarza**

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023410

F. v/c N° 0002-01468

Salta, 17 de Agosto de 2011

RESOLUCION N° 751

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expedienten° 108.335/11 – código 153 (Corresponde 1004)



VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Promoción de Derechos, informa la baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se produjeron en el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2011, porque al beneficiario le ha sobrevenido – con posterioridad a su otorgamiento – una renta o recurso superior a la pensión acordada.

Que la detección de tales situaciones surge por aplicación de la Ley n° 1204, que en su artículo 5° expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en el mismo plexo legal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dictamina que la situación planteada en autos se refiere a la baja de las Pensiones No Contributivas Provinciales a la Vejez e Invalidez y Jubilación Salteña Para Todos los Ancianos (JUSTA), cuyos titulares son adultos mayores o personas con discapacidad, las mismas se produjeron por renuncia, por recibir un beneficio de mayor cuantía o por fallecimiento, es decir que el tema en cuestión queda comprendido, en la competencia asignada por Ley n° 7483, que faculta al Ministerio de Desarrollo Humano para intervenir "... en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes".

Que con la intervención del Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Ministro de Desarrollo Humano**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dar de baja a los beneficiarios No Contributivos Provinciales que se consignan en el listado adjunto, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), forma parte de la presente resolución, por el motivo que en cada caso se indica, correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2011.

Art. 2° - Notificar a los señores Intendentes de Salta - Capital, Cerrillos, Chicoana, Colonia Santa Rosa, El Galpón, El Quebrachal, La Merced, Las Lajitas, Los Toldos, Metán y Nazareno, de las bajas producidas.

Art. 3° - Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**CPN Claudio Alberto Mastrandrea**  
Ministro de Desarrollo Humano

**VERANEXO**

Imp. \$ 140,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023407

F. N° 0001-34840

Salta, 23 de Agosto de 2011

RESOLUCION N° 253-I/11

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

VISTO las Resoluciones N° 018-I/11, N° 087-I/10 y los Decretos Ns. 19/11; 427/11 y 575/11 del Poder Ejecutivo Provincial;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 018-I/11 y de acuerdo con lo convenido el 06.01.11 con el Círculo Médico de Salta, se estableció el valor del Bono Consulta en la suma de Pesos Cuarenta (\$ 40,00) a partir del 1° de Febrero y en Pesos cuarenta y Cuatro (\$ 44,00) desde el 1° de Abril de 2011;

Que por artículo 3° de la Resolución N° 018-I/11 se dejó establecido que el copago del afiliado sobre el "Bono Consulta" se mantendría en los valores determinados en el artículo 4° de la Resolución N° 087-I/10, de Pesos Doce (\$ 12,00) para titulares y beneficiarios del sector activo y de Pesos Ocho (\$ 8,00) para los pertenecientes al sector pasivo, jubilados y pensionados;

Que a la fecha de la presente, ya se encuentra consolidado el aumento salarial del 25% otorgado por el Gobierno Provincial para el año 2011;

Que del mismo modo, por disposiciones del Gobierno de la Nación, se han otorgado aumentos al sector pasivo, actualizando así los haberes que perciben los jubilados y pensionados afiliados a esta Obra Social;

Que, en consecuencia, y a fin de mantener el equilibrio entre gastos y recursos de la Obra Social, es preciso adecuar el copago del afiliado sobre el actual valor del

“Bono Consulta”, habida cuenta que desde Febrero a la fecha el I.P.S. absorbió dicho incremento;

Que la presente resolución se encuadra legalmente en las disposiciones del Art. 10° y concordantes de la Ley 7127; y en el análisis previo han tenido participación la Sub-Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa y la Coordinación Ejecutiva a cargo de las áreas Contable y de Finanzas de este Instituto;

Por ello, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 844/10

**El Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar establecido que, a partir del 1° de Setiembre de 2011, el copago del afiliado sobre el “Bono Consulta” será de Pesos Quince (\$ 15,00) para los titulares y beneficiarios del sector activo, y de Pesos Diez (\$ 10,00) para los pertenecientes al sector pasivo, jubilados y pensionados.

Artículo 2°.- En consecuencia, a partir del 1° de Setiembre de 2011, queda sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 018-I/11 y toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo 3°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Dr. Luis José Mocchi**

Interventor

Instituto Pcial. de Salta de Salta

Imp. \$ 108,00

e) 26/08/2011

**ACORDADAS**

O.P. N° 100023424

R. s/c N° 3197

**Corte de Justicia de Salta**

**Acordada N° 11009**

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Guillermo Félix Díaz,

**DIJERON:**

Que como consta en el Expte. n° SUP 000500/11 caratulado: “Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 10 inc. “A” de la ley 6667 y art. 4

de la Acordada 7333 – Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Tartagal” que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal se encuentran numerosos objetos en mal estado y decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 10° inc a de la Ley 6667 y el art. 4° último párrafo de la Acordada 7333 (Expte. SUP 209/08).

Que, por ello,

**ACORDARON:**

I.- Disponer la destrucción de los elementos descriptos en el inventario corriente a fs. 1/15 del Expte. n° SUP 000500/11 de esta Corte de Justicia, presentado desde el Depósito de Bienes Secuestrados y Archivo, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 4° “in fine” de la Acordada 7333.

II.- Fijar el día 31 de agosto de 2011, en horas de la tarde, para la destrucción de los referidos elementos, en la ciudad de Tartagal.

III.- Mandar que se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Félix Díaz**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo J. H. Sosa**

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023423

R. s/c N° 3196

**Corte de Justicia de Salta****Acordada N° 11008**

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Guillermo Félix Díaz,

**DIJERON:**

Que como consta en el Expte. n° SUP 000501/11 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 10 inc. "A" de la ley 6667 y art. 4 de la Acordada 7333 – Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán" que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán se encuentran numerosos objetos en mal estado y decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 10° inc a de la Ley 6667 y el art. 4° último párrafo de la Acordada 7333 (Expte. SUP 209/08).

Que, por ello,

**ACORDARON:**

I.- Disponer la destrucción de los elementos descriptos en el inventario corriente a fs. 1/17 del Expte. n° SUP 000501/11 de esta Corte de Justicia, presentado desde el Depósito de Bienes Secuestrados y Archivo, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 4° "in fine" de la Acordada 7333.

II.- Fijar el día 30 de agosto de 2011, en horas de la tarde, para la destrucción de los referidos elementos, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

III.- Mandar que se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Félix Díaz**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo J. H. Sosa**

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023422

R. s/c N° 3195

**Corte de Justicia de Salta****Acordada N° 11010**

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Guillermo Félix Díaz,

**DIJERON:**

Que mediante Ley 7624 se crearon los juzgados de primera instancia con competencia múltiple con asiento en las ciudades de Joaquín V. González y Cafayate, lo cual implica un importante aporte a la administración de justicia, y especialmente al ejercicio de esa prestación en el interior de la Provincia.

Que razones de orden práctico y jurídico aconsejan prohibir la recusación sin expresión de causa en causas que tramiten en esos juzgados, pues no existen otros tribunales en esas ciudades y, por ende, la aplicación del instituto en cuestión, que no exige "lato sensu" la existencia de una situación comprobada que ponga en duda la imparcialidad del juzgador, atenta notoriamente contra la eficiente administración del sistema de justicia y prorroga la competencia territorial sin una comprobada razón que, por ser superior, así lo exija.

Que al respecto, conviene recalcar que al impedirse la recusación sin causa para esos lugares, la garantía

constitucional del juez natural se encontrará suficientemente resguardada y no sufrirá afectación alguna ante la inalterable vigencia de la recusación con causa, siendo justamente los supuestos expresamente contemplados en la ley –que requieren de una concreta verificación– los que exigen acudir a procedimientos alternativos de reemplazo en un todo de acuerdo con los arts. 20 de la Const. Prov., 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 8.1° de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos y 10 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Que la tesitura propuesta ya ha sido materia de otras leyes; así, por ejemplo, entre los antecedentes legislativos que existen, es dable citar al art. 3° del la Ley 7283 que prohíbe la recusación sin causa respecto a los jueces con competencia en materia Civil de Personas y Familia con asiento en los Distritos Judiciales del interior de la provincia, y al art. 5° de la Ley 7566 que modifica el art. 14 del Código Procesal Civil y Comercial exceptuando el instituto en determinados procesos y también en atención a particulares condiciones funcionales como son el ejercicio de la magistratura por un juez en feria o interino.

Que en virtud de lo expuesto y con arreglo al art. 153, ap. I, inc. “e” de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

I.- Remitir como iniciativa legislativa a la Cámara de Diputados de la Provincia el proyecto de ley que como anexo forma parte de la presente.

II.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Fabián Vittar**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Félix Díaz**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo J.H. Sosa**  
Secretario de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

#### LEY

Artículo 1°.- La recusación sin expresión de causa no será procedente en los procesos radicados en los Juzgados de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y de Familia, con asiento en las ciudades de Joaquín V. González y Cafayate.

Art. 2°.- De forma.

Sin Cargo

e) 26/08/2011

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100023434

F. v/c N° 0002-01473

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Licitación Pública N° 30/2011**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 857/11 – 848/11

Destino: Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 12/09/2011 Hasta Horas:  
11:30

Apertura de Ofertas: 12/09/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 1.337.353,00 (Pesos un millón trescientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Factu-

ración en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Ing. Oscar E. Carvalho**  
Gerente

Gerencia de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023430

F. N° 0001-34860

#### **Cooperadora Asistencial de la Capital**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 15/11** para la compra de: Bolsas de Harina de Trigo 000. x 50 Kg. destinados al programa Pan Casero.

Fecha de Apertura: 02/09/11 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir 30/08/11, hasta el 01/09/11 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00; Oficina Contable.

**Sr. Rivero P. Cesar**  
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de A. Capital

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023429

F. v/c. N° 0002-01472

#### **Gobierno de la Provincia de Salta**

#### **Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

#### **Licitación Pública N° 170/11**

Objeto: Adquisición de Un Fichero.

Organismo Originante: **Dirección General de Inmuebles.**

**Expediente: 0110029-659.616/2011-0.**

Destino: Dirección General de Inmuebles.

Fecha de Apertura: 12/09/2011 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000485/7 del S.A.F. del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Monto Oficial: \$ 185.851,16 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 16/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web “www.salta.gov.ar – Link Compras y Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Facundo Marín**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023427

F. v/c N° 0002-01471

#### **Gobierno de la Provincia de Salta**

#### **Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

#### **Licitación Pública N° 171/11**

Objeto: Contratación de Servicio de Sepelio.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

**Expedientes: 0040234-103.774/2011-0.**

Destino: Personas Carentes de Recursos.

Fecha de Apertura: 16/09/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Facundo Marín**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2011

O.P. N° 100023416 F. v/c N° 0002-01469

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Programa Abastecimiento**

**Licitación Pública N° 11/11**

**Expte. N° 125.600/2011 – Cód.: 237 corresponde 1**

Adquisición: Medicamentos Oncológicos

Destino: Programa Oncología del MSP

Apertura: 05.09.11 Hs. 10.00

Monto Oficial: \$ 97.891,10 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 10/100)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: \$ 90 (Pesos Noventa)

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2011

O.P. N° 100023380

F. v/c N° 0002-01463

**Programa Federal de Mejoramiento  
de Viviendas**

**Ministerio de Planificación Federal  
de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

**Licitación Pública**

Construcción 120 Mejoramientos de Vivienda del Programa Mejor Vivir en B° Solidaridad – Salta – Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.540.800,00

N° de Lic.: 014/11

N° Proy: 14.11

N° Expte.: 68-130.221

Nombre del Proyecto: Construcción 30 Módulos en B° Solidaridad – Etapa 20 – Salta – Capital

Presupuesto Total: \$ 895.200,00

Precio del Pliego: \$ 895,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 26/08/11

Fecha de Apertura: 21/09/11 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 21/09/11 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Avda. Belgrano 1349, Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 19/09/2011 a horas 12.00

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC.

**Arq. Rubén Hamada**  
Coordinador  
UEPD – I.P.V.

Imp. \$ 180,00 e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 100023379

F. v/c N° 0002-01463

**Programa Federal de Mejoramiento  
de Viviendas**

**Ministerio de Planificación Federal  
de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

**Licitación Pública**

Construcción 120 Mejoramientos de Vivienda del  
Programa Mejor Vivir en B° Solidaridad – Salta – Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.540.800,00

N° de Lic.: 015/11

N° Proy: 14.12

N° Expte.: 68-130.229

Nombre del Proyecto: Construcción 30 Módulos  
en B° Solidaridad – Etapa 21 – Salta – Capital

Presupuesto Total: \$ 895.200,00

Precio del Pliego: \$ 895,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 26/08/11

Fecha de Apertura: 21/09/11 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 21/09/11 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la  
Sede del I.P.V. Avda. Belgrano 1349, Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 19/09/2011 a horas 12.00

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General  
de Contratistas de la UCC.

**Arq. Rubén Hamada**

Coordinador

UEPD – I.P.V.

Imp. \$ 180,00

e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 100023378

F. v/c N° 0002-01463

**Programa Federal de Mejoramiento  
de Viviendas**

**Ministerio de Planificación Federal  
de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

**Licitación Pública**

Construcción 120 Mejoramientos de Vivienda del  
Programa Mejor Vivir en B° Solidaridad – Salta – Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.540.800,00

N° de Lic.: 016/11

N° Proy: 14.13

N° Expte.: 68-130.233

Nombre del Proyecto: Construcción 30 Módulos  
en B° Solidaridad – Etapa 22 – Salta – Capital

Presupuesto Total: \$ 895.200,00

Precio del Pliego: \$ 895,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 26/08/11

Fecha de Apertura: 21/09/11 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 21/09/11 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la  
Sede del I.P.V. Avda. Belgrano 1349, Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 19/09/2011 a horas 12.00

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General  
de Contratistas de la UCC.

**Arq. Rubén Hamada**

Coordinador

UEPD – I.P.V.

Imp. \$ 180,00

e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 100023377

F. v/c N° 0002-01463

**Programa Federal de Mejoramiento  
de Viviendas**

**Ministerio de Planificación Federal  
de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

**Licitación Pública**

Construcción 120 Mejoramientos de Vivienda del Programa Mejor Vivir en B° Solidaridad – Salta – Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.540.800,00

N° de Lic.: 017/11

N° Proy: 14.14

N° Expte.: 68-130.219

Nombre del Proyecto: Construcción 30 Módulos en B° Solidaridad – Etapa 21 – Salta – Capital

Presupuesto Total: \$ 895.200,00

Precio del Pliego: \$ 895,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 26/08/11

Fecha de Apertura: 21/09/11 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 21/09/11 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Avda. Belgrano 1349, Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 19/09/2011 a horas 12.00

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC.

**Arq. Rubén Hamada**  
Coordinador  
UEPD – I.P.V.

Imp. \$ 180,00

e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 100023371

F. v/c N° 0002-01462

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

**Licitación Pública**

Construcción 100 Mejoramientos de Vivienda del Programa Mejor Vivir en B° Solidaridad – Salta – Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.984.000,00

N° de Lic.: 012/11

N° Proy: 14.9

N° Expte.: 68-130.211

Nombre del Proyecto: Construcción 50 Módulos en B° Solidaridad – Etapa 18 – Salta – Capital

Presupuesto Total: \$ 1.492.000,00

Precio del Pliego: \$ 1.492,00

Plazo: 6 meses

Venta de Pliegos a partir del 25/08/11

Fecha de Apertura: 20/09/11 a Horas 9.00

Fecha de Recepción de Ofertas: 20/09/11 a Horas 9.00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349, Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano – Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 16/09/11 a horas 12.00

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la UCC.

**Arq. Rubén Hamada**  
Coordinador  
UEPD – I.P.V.

Imp. \$ 180,00

e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 100023370

F. v/c N° 0002-01462

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda Salta**

**Licitación Pública**

Construcción 100 Mejoramientos de Vivienda del Programa Mejor Vivir en B° Solidaridad – Salta – Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 2.984.000,00

N° de Lic.: 013/11

N° Proy: 14.10

N° Expte.: 68-130.215



Nombre del Proyecto: Construcción 50 Módulos en B° Solidaridad – Etapa 19 – Salta – Capital

Presupuesto Total: \$ 1.492.000,00

Precio del Pliego: \$ 1.492,00

Plazo: 6 meses

Venta de Pliegos a partir del 25/08/11

Fecha de Apertura: 20/09/11 a Horas 9.00

Fecha de Recepción de Ofertas: 20/09/11 a Horas 9.00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349, Ciudad de Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano – Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 16/09/11 a horas 12.00

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la UCC.

**Arq. Rubén Hamada**  
Coordinador  
UEPD – I.P.V.

Imp. \$ 180,00

e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 100023113

F. v/c N° 0002-01421

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 28 de julio de 2.011

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 004/011**

Ejercicio: 2011

**Expediente N° 18.209/10**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 099 – Programa de Accesibilidad Universitaria – para la Universidad Nacional de Salta.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 19 de setiembre de 2.011. - a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 521.632,09 (Pesos Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Dos con Nueve Centavos).

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días calendarios

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Precio del Pliego: \$ 260 (Pesos Doscientos Sesenta)

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 09 al 30/08/2011

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100023418

F. v/c N° 0002-01470

**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda Salta****Contratación Directa**

Construcción 30 Módulos de Completamiento de Vivienda del Programa Mejor Vivir en B° Solidaridad – Salta – Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 895.200,00

N° de Contr.: 007/11

N° Proy: 14.15

N° Expte.: 68-130.230

Nombre del Proyecto: Construcción 15 Módulos en B° Solidaridad – Etapa 24 – Salta – Capital

Presupuesto Total: \$ 447.600,00

Precio del Pliego: \$ 447,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 26/08/11

Fecha de Apertura: 22/09/2011 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 22/09/11 hasta Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Avda. Belgrano 1349.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 20/09/2011 a horas 12.00

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC.

**Arq. Rubén Hamada**  
Coordinador  
UEPD – I.P.V.

Imp. \$ 180,00

e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023417

F. v/c N° 0002-01470

**Programa Federal de Mejoramiento  
de Viviendas**

**Ministerio de Planificación Federal  
de Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Instituto Provincial de Vivienda Salta****Contratación Directa**

Construcción 30 Módulos de Completamiento de Vivienda del Programa Mejor Vivir en B° Solidaridad – Salta – Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 895.200,00

N° de Contr.: 008/11

N° Proy: 14.16

N° Expte.: 68-130.238

Nombre del Proyecto: Construcción 15 Módulos en B° Solidaridad – Etapa 25 – Salta – Capital

Presupuesto Total: \$ 447.600,00

Precio del Pliego: \$ 447,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 26/08/11

Fecha de Apertura: 22/09/2011 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 22/09/11 hasta Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Avda. Belgrano 1349.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta.

Venta de Pliegos hasta el día 20/09/2011 a horas 12.00

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la UCC.

**Arq. Rubén Hamada**  
Coordinador  
UEPD – I.P.V.

Imp. \$ 180,00

e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023412

F. N° 0001-34846

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.**

**Contratación Directa N° 142/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-139.821/2011-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades

Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 02 de Setiembre de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: [spps-compras@arnetbiz.com.ar](mailto:spps-compras@arnetbiz.com.ar)

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide Mayor  
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2011

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100023431 F. N° 0001-34861

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Concurso de Precios – Art. 10 Ley 6.838**

Objeto: Concurso de Precios para el Asesoramiento e Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Norma IRAM – ISO 9001 – 2008 con destino al Teatro Provincial de Salta y sus Dependencias.

Organismo Originante: **Secretaría de Cultura de la Provincia.**

**Expediente N°: 280-19.825/11.**

Fecha de Apertura: Lunes 12 de setiembre de 2.011 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 40,00 (Pesos Cuarenta).

Sistema de Contratación: Sobre Unico.

Adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación Financiero Contable de la Secretaría de Cultura a partir de hs. 8:00 a horas 14:00 en las oficinas ubicadas en calle Caseros N° 460 – 2° piso de la ciudad de Salta o al teléfono (0387) 4216285.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación Financiero Contable - Secretaría de Cultura – Ciudad de Salta.

**Santiago Juan Suñer**  
Coordinador Gral.  
Secretaría de Cultura

Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2011

O.P. N° 100023403 F. N° 0001-34837

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. “San Bernardo”**

**Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precios N° 14**

**“Material Descartable”**

**N° Expte: 0100089-140244/2011-0**

Fecha de Apertura: 09/09/2011 – Horas: 11:30

Destino: Cirugía Cardiovascular

Presupuesto Oficial: \$ 39.332,00

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras – Hosp. San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125

E-mail: [compras@hospital-sanbernardo.com.ar](mailto:compras@hospital-sanbernardo.com.ar)

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

**C.P.N. Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2011

O.P. N° 100023402 F. N° 0001-34837

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. “San Bernardo”**

**Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precios N° 13**

**“Agujas de Sutura”**

**N° Expte: 0100089-140240/2011-0**

Fecha de Apertura: 09/09/2011 – Horas: 11:00

Destino: Quirófano Central

Presupuesto Oficial: \$ 40.373,20

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras – Hosp. San Bernardo.

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125

E-mail: [compras@hospitalsanbernardo.com.ar](mailto:compras@hospitalsanbernardo.com.ar)

Nota: Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

**C.P.N. Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2011

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100023356

F. N° 0001-34794

Ref. Expte. N° 0050034-1164423/2011-0.

Ambrosio Germán Guari, D.N.I. N° 12.725.495, en su carácter de copropietario del inmueble Catastro N° 12399, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 80,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 42,000 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo La Población u Ojo de Agua, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 30/08/2011

O.P. N° 100023336

F. N° 0001-34764

Ref. Expte. N° 34-7.729/2007

“Finca El Monte S.A. C.U.I.T. N° 30-65829244-3”, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 4532, del Dpto. Cafayate, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo denominados “Pozo N° 107” para irrigación de 63 Has., con un volumen total anual de 0,730 hm<sup>3</sup>, (equivalente a 200 m<sup>3</sup>/h, con 10 horas de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00

e) 23 al 29/08/2011

O.P. N° 100023335

F. N° 0001-34763

Ref. Expte. N° 34-7.728/2007

“Paralelo 26° S.A. C.U.I.T. N° 30-70943653-4”, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 4532, del Dpto. Cafayate, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 2 (dos) pozos denominados “Pozo I N° 105 y Pozo II N° 105” para irrigación de 51 Has. y 37 Has. respectivamente, con un volumen total anual de 1,3724 hm<sup>3</sup>, (equivalente a 470 m<sup>3</sup>/h, con 8 horas de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de

treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 23 al 29/08/2011

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100023426 F. N° 0001-34858

### Ministerio de Educación de Salta

Resolución (M.E.) N° 3481/11 (Adquisición de Viveres varios para la Preparación de Almuerzos, para alumnos que asisten al Hogar Escuela N° 4660 “Carmen Puch de Güemes” – Salta, Capital)

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-184.288/11 Cde. 3 – Compra Directa N° 619/11 – Resolución (M.E.) N° 3481/11, resultaron adjudicatarias las siguientes empresas:

Ricardo Altube: Adquisición de viveres varios para la preparación de almuerzos, por el mes de Mayo, para alumnos que asisten al Hogar Escuela N° 4660 “Carmen Puch de Güemes”. Salta, Capital – dependiente del Ministerio de Educación – por el monto total de \$ 197.400,70 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos con 70/100 centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo

Director Gral. de Administración

Ministerio de Educación – Salta

Lic. Cristian Alderete

A/C Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2011

O.P. N° 100023425 F. N° 0001-34858

### Ministerio de Educación de Salta

Resolución (M.E.) N° 7616/11 (Ampliación del 20% establecido por la Ley de la Licitación Pública N° 19/10 – Adquisición de Conjuntos Escolares)

Secretaría de Gestión Administrativa y RRHH

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones

El Ministerio de Educación de la Provincia informa que en el Expte. N° 159-175855/10 Cde. 2 – Licitación Pública N° 19/10 – Resolución (M.E.) N° 7616/10, resultó adjudicataria la siguiente empresa:

Fernando Pages: Ampliación del 20% de la Licitación Pública N° 19/10 correspondiente a la adquisición de conjuntos escolares – Destinado a distintos establecimientos educativos – por el monto total de \$ 188.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil con 00/100 centavos).

C.P.N. Santiago Jorge Scamuffo

Director Gral. de Administración

Ministerio de Educación – Salta

Lic. Cristian Alderete

A/C Dpto. Contrataciones

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 60,00 e) 26/08/2011

O.P. N° 100023401 F. N° 0001-34835

Ref. Exptes. N° 0050034-70.680/11

La Secretaría de Recursos Hídricos, hace saber que por Resolución N° 376/11 del 17/08/11, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de ambas márgenes del inmueble Catastro N° 133 del Dpto. Chicoana – Salta integrando dicha comisión los señores Ing. Civ. Marcelo Ricardo Toigo y Geol. Héctor Saravia Navamuel. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble matrícula 133 del Dpto. Chicoana, como lugar donde la comisión realizará dicha determinación de línea de ribera, iniciándose los trabajos de determinación el día 31/08/11.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de quince (15) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 120,00 e) 26 y 29/08/2011

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

O.P. Nº 100023421

F. Nº 0001-34856

Dirección General de Rentas – Tucumán

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2011

Ref.: Expte. Nº 21062/376-D-2011

**Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

RESOLUCION Nº I 106 11

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, Zucco Ivano, CUIT Nº 20-17134273-3, con domicilio en 25 de Mayo Nº 478 de la localidad Metán, Provincia de Salta, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es Comercial, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1º y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán – SARET XXI –, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

El Jefe del Departamento Recaudación

RESUELVE:

Artículo 1º - Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 09/2006 inclusive, a Zucco Ivano, CUIT Nº 20-

17134273-3, con domicilio en 25 de Mayo Nº 478 de la localidad Metán, Provincia de Salta, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón Nº 20171342733 y código de actividad 521130, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI–, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) Nº 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley Nº 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) Nº 2/10.

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal – inclusive – por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) Nº 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 4º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Tucumán y Salta. Cumplido archivar.

CPN Angel Miguel Villarroel  
Jefe Departamento Recaudación  
Dirección General de Rentas

VERANEXO

Imp. \$ 130,00

e) 26/08/2011

O.P. Nº 100023420

F. Nº 0001-34856

Dirección General de Rentas – Tucumán

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2011

Ref.: Expte. Nº 21061/376-D-2011

**Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

RESOLUCION Nº I 105 11

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, Mellado Castellanos Francisco Elier, CUIT N° 24-26883974-3, con domicilio en B° El Milagro de la localidad El Jardín, Provincia de Salta, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es Primaria, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán – SARET XXI –, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuaciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

**El Jefe del Departamento Recaudación**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 10/2005 inclusive, a Mellado Castellanos Francisco Elier, CUIT N° 24-26883974-3, con domicilio en B° El Milagro de la localidad El Jardín, Provincia de Salta, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 24268839743 y código de actividad 11450, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI–, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido

por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.

Artículo 2°.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal – inclusive – por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Tucumán y Salta. Cumplido archivar.

**CPN Angel Miguel Villarroel**  
Jefe Departamento Recaudación  
Dirección General de Rentas

**VERANEXO**

Imp. \$ 120,00 e) 26/08/2011

O.P. N° 100023419 F. N° 0001-34856

**Dirección General de Rentas – Tucumán**

San Miguel de Tucumán, 19 de Agosto de 2011

Ref.: Expte. N° 21060/376-D-2011

**Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

RESOLUCION N° 1 104 11

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, Aguirre Ricardo Omar, CUIT N° 20-26636710-5, con domicilio en San Martín N° 384 de la localidad Tala, Provincia de Salta, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es Co-

mercial, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán – SARET XXI –, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuarios, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

**El Jefe del Departamento Recaudación**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 05/2006 inclusive, a Aguirre Ricardo Omar, CUIT N° 20-26636710-5, con domicilio en San Martín N° 384 de la localidad Tala, Provincia de Salta, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 20266367105 y código de actividad 522991, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI–, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.

Artículo 2°.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal – inclusive – por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria

a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Tucumán y Salta. Cumplido archivar.

**CPN Angel Miguel Villarroel**  
Jefe Departamento Recaudación  
Dirección General de Rentas

**VERANEXO**

Imp. \$ 110,00 e) 26/08/2011

O.P. N° 100023413 F. N° 0001-34848

**Dirección General de Rentas – Tucumán**

San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2011

Ref.: Expte. N° 21451/376-D-2011

**Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

**RESOLUCION N° I 108 11**

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, Navarrete Sergio Gustavo, CUIT N° 20-22383709-4, con domicilio en Córdoba N° 450 de la localidad Joaquín V. González, Provincia de Salta, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es Comercial, la que también es ejercida en esta jurisdicción de Tucumán, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –



SARET XXI -, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuarios, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

### El Jefe del Departamento Recaudación

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Inscribir de oficio en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a partir de 01/2005 inclusive, a Navarrete Sergio Gustavo, CUIT N° 20-22383709-4, con domicilio en Córdoba N° 450 de la localidad Joaquín V. González, Provincia de Salta, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° 20223837094 y código de actividad 522120, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido

por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.

Artículo 2°.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán -SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal - inclusive - por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1° y 2°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Tucumán y Salta. Cumplido archivar.

CPN Angel Miguel Villarroel  
Jefe Departamento Recaudación  
Dirección General de Rentas

### VERANEXO

Imp. \$ 130,00

e) 26/08/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

C.P. N° 100023411

F. N° 0001-34843

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Daniel Renaud y Otros, en Expte. 19.733, ha solicitado la Manifestación de Descubrimiento de la Mina Filomena de Oro y Cobre Diseminado, en el Departamento Los Andes, Lugar Centenario.

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar 94

P.1 7.257.474,14

3.433.319,80

P.2 7.257.474,14

3.437.082,24

P.3 7.254.100,06

3.437.082,24

P.4 7.254.100,06

3.431.902,69

P.5 7.257.389,06

3.433.319,80

Superficie concedida 1502.5 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal, sin labrar circar ni cultivar. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 180,00

e) 26/08 y 01 y 09/09/2011

O.P. N° 100023038

F. N° 0001-34403

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. (Ley 7141), que Perfltra S.A. ha solicitado la Renovación de la Concesión de la Cantera de perlitita "Anta", que tramita mediante Expte. N° 13.807,

ubicada en el Dpto. Los Andes, con una superficie de 50 has. en terrenos de propiedad fiscal, que se describe con las siguientes coordenadas:

Esquinero N° 1 X= 7329635.5000 Y= 3466144.4700  
 Esquinero N° 2 X= 7329124.9700 Y= 3466086.4900  
 Esquinero N° 3 X= 7329248.5600 Y= 3465092.0400  
 Esquinero N° 4 X= 7329732.0400 Y= 3465144.4400

Esta publicación se efectúa para que se presenten los que tuvieren derechos que hacer valer dentro del plazo de veinte (20) días hábiles. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 05 y 15 y 26/08/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 40000445 F. N° 0004-0330

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Colqui, Julia y/o Maria Julia Colque y/o Julia Colqui y Guaymas, Julio s/Sucesorio" Expte. N° 305.526/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 19 de Agosto de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 40000440 F. N° 0004-0327

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados "Cañizares, Felipe Santiago s/ Sucesorio" Expediente N° 347.494/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial

(art. 723 del C.P.C. y C.). Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 23 de Agosto de 2011. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023438 F. N° 0001-34870

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Pérez, Eida del Valle - Sucesorio" Expte. N° 338.312/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Abril de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023432 F. N° 0001-34862

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría N° 2 de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Ulloa, Teófila y Ceballos, Enrique Erasmo s/Sucesorio" Expte. N° 238.657/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 18 de Agosto de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023428 F. N° 0001-34859

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos

caratulados: "Sucesorio de López, Juana" Expte. N° 348.052/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 15 de Agosto de 2011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023415

F. N° 0001-34854

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2, en autos caratulados "Sucesorio Ab Intestato de Herrera Zeballos Trifon" Expte. N° 20.538/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 21 de Junio del 2011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023414

F. N° 0001-34849

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Forelli, Mercedes Luisa s/Sucesorio", Expte. N° 345.047/11, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial masivo. Salta. 18 de Agosto de 2011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023409

R. s/c N° 3192

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Reynaga Juan" Expte. N° 13.332/10, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 1 de Agosto de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023406

R. s/c N° 3191

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "Sucesorio de Albozta, Matías Francisco y Corrales, Delia" Expte. N° 13.798/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Agosto de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 400000437

F. N° 0004-0325

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 10ma. Nom., Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Díaz, Norma Clara s/ Sucesorio", Expte. N° 348.785/11, dispuso: Salta, 29 de Junio de 2.011. Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 09 de Agosto de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 400000435 F. N° 0004-0323

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Sucesorio de Alderete, Carlos Renee" Expte. N° 338.634/11, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 27 de Julio de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 400000434 F. N° 0004-0322

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la Ciudad de San José de Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sanguino José Miguel – Sequeira Biviana Aurora", Expte. N° 013.479/11, cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 17 de Agosto de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 100023397 F. N° 0001-34830

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nomina-

ción del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaria N° 1 del Dr. Gustavo Alberto Haro, en los autos caratulados: Sucesorio de Cequeira, Analía Beatriz – Expte. N° 20.613/10, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 1 de Julio de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 100023396 F. N° 0001-34829

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal, Secretaria de la Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Valencia, Rosa – Expte. N° 19.576/09, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta Sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 25 de Abril de 2.011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 100023394 F. N° 0001-34822

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Colque Gerardo s/Sucesorio", Expte. N° 350.469/11, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 12 de Agosto de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 100023373

F. N° 0001-34807

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Burgos, Andrés Alberto", Expte. N° 326.698/10, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.S.). Salta, 26 de Abril de 2.011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 400000431

R. s/c N° 3190

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, y Claudia Pamela Molina, Secretaria, en los autos caratulados: "Arjona, Robustiano s/Sucesorio" - Expte. N° 1-283.960/09. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Marzo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 400000428

F. N° 0004-0318

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 10ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos "Sucesorio de Ana Hortensia Torres", Expte. N° 346.571/11, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos, debiendo presentarse en el presente juicio dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días. Salta, 17 de Agosto de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 400000427

F. N° 0004-0317

La Dra. Hebe A. Sansón, Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en autos "Sucesorio de Arturo René Fernández", Expte. N° 349.556/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hagan valer sus derechos. Publicación por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de Agosto de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 400000423

F. N° 0004-0314

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria, en los autos caratulados: "Sucesorio de Agüero Nigel Orlando" (Expediente N° 16.996/07) cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 17 de Agosto del 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 100023350

F. N° 0001-34784

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. Distrito Judicial del Centro - Salta, Capital, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados "Sucesorio de: Maidana Juanito" Expte. N° 348.107/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en

el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 12 de Agosto de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 100023346 F. N° 0001-34777

El Sr. Juez Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Juncosa Rodolfo Aldo por Sucesorio" Expte. N° 346.098/11, cita, por edictos, que se publicarán durante Tres Días, consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Julio de 2.011. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 01 de Agosto de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 100023345 F. N° 0001-34774

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Quiquinte Víctor – Sucesorio" Expte. N° 1-269.298/09, Citese, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 05 de Agosto de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/08/2011

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400000442 F. N° 0004-0329

Por **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL CON BASE

Finca en Dto. Guachipas

El día 30 de Agosto de 2011, a las 18 hs. en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España Nro. 955 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 2.320,50 (Pcos Dos Mil Trescientos Veinte con 50/100) correspondiente a las 2/3 ptes de su V. Fiscal, el remanente de Finca Los Cardones, de propiedad del Sr. Alfredo Eduardo Plaza. Se trata de una porción de 1.933 Hs, 7.466,50 m2 en el Dto. de Guachipas Prov. de Salta. Matric 531 – Limita al Norte con Puente Cabra Corral y Finca El Retiro de la Sucesión Portal de La Cuesta; al Este y Sur con Fca. A-Blome, y al Oeste con el espejo de agua del dique Cabral Corral El pueblo mas cercano es Coronel Moldes, aprox. 11 Km. Por Ruta Provincial 47. Se accede a la misma cruzando el espejo de agua del dique Gral. Belgrano en lancha. Se trata de serranías, peñas y acantilados. Sin mejoras y libre de ocupantes. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David, Secret. de la Dra. Rubi Velásquez en Juicio seguido contra Plaza, Alfredo Eduardo y Otra Sobre Ejec. de Honorarios – Expte. N° B-96698/97" Forma de pago 30% del precio total obtenido, mas 1,25% sellado D.G.R. y 5% arancel de Ley en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Saldo 70% restante, dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Impuesto a la Ley 23.905 Art. 7mo no incluido y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La propiedad está exenta del impuesto Inmobiliario. El remate no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta. Informes a los Telef. 0387 4240330 por la tarde y 0387 4321663 por la mañana o en el Colegio de Martilleros de Salta por la mañana – J.R.C. de Molina – Martillera M.P. 5.188. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 258,00 e) 26 al 30/08/2011

O.P. N° 100023405 F. N° 0001-34839

Por **MARCELO F. OLIVARES**

JUDICIAL CON BASE

Importante Inmueble en Zona Centro de Salta Capital

Remate: el 29 de Agosto de 2011 – Hs. 18:00 – En el salón de la Asociación Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sitio en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de la Ciudad de Salta. Nom. Catastral: Matrícula N° 650 – Sup. 516 m2 Ext.

(Fte 20,00 m – Cto. 34,00 m), Dpto. Capital – Salta. Bases: \$ 17.569,06. Descripción del inmueble: dicho Inmueble se encuentra ubicado sobre calle Adolfo Güemes esquina Santiago del Estero, se trata de una propiedad que posee tres ingresos, una por calle Adolfo Güemes y esta compuesta de un salón halls de tamaño mediano con seis oficinas grandes, dos baños chicos, una mini cocina con mesada y un lava plato, tres patios tapiados en su entorno y con rejas en la parte superior; todas las oficinas se encuentran unidas por pasillos; la segunda entrada también sobre calle Adolfo Güemes esta compuesta de una oficina de tamaño mediano, posee un baño chico y tiene acceso a las demás oficinas por medio de una puerta interna; en tanto que la tercera entrada también es una oficina con su respectivo baño ubicada en la intersección de calle Santiago del Estero y Adolfo Güemes, por lo tanto el Inmueble constatado esta compuesto de ochos oficinas en excelente condiciones, cuatros baños, tres patios y un salón halls; toda la construcción es ladrillo cocido con techo de chapa de cinc y cielo raso durlock, todo el piso del mismo es de cerámico, posee puertas de madera y vidrio en su totalidad. Servicios con los que cuenta: Poseen los servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas natural, red de canal por cable, red telefónica, servicio de recolección de residuos, cloacas alumbrado y limpieza. Forma de Pago: seña 30% dinero en efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco de aprobada la subasta, Comisión Martillero 5% - Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o provisional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. – DGI (RSS) c/Construcciones Torelli Chaud Saic SA – Ejec. Fiscal – Expte. N° T-517/10. Nota: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de Municipalidad de Salta \$ 4.870,23 – aguas del norte \$ 440,00 – Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo. Tel. 154100583.

Imp. \$ 152,00

e) 26 y 29/08/2011

O.F. N° 100023395

F. N° 0001-34823

**Por MARCELO SCARONETTI****JUDICIAL CON BASE**

El 26 de Agosto de 2.011, a horas 17:00, en la Ciudad de Salta, en calle España 955, Remataré en bloque el

25% indiviso de cada una de las siguientes Matrículas: N° 168 Secc. A, Mz. 27, Parc. 8, y Mat. N° 600 Secc. A, Mz. 27 Parc. 4, ambas del Dpto. La Viña. Descripción de los Inmuebles: Mat. 168, Dpto. La Viña. Se trata de un lote de 40 mts. x 45 mts. aprox., el mismo se encuentra sobre la esquina que queda entre la intersección de las calles Hernando de Lerma y Mariano Moreno, no tiene ningún tipo de mejora ni servicios instalados. Límite: N: Lote 1; S: Calle Pública; E: Parte del lote 5, lote 6, 7, 8 y 9. Mat. 600, Dpto. La Viña. Se trata de un lote de 11 mts. de frente x 40 mts. de fondo aprox, no posee ningún tipo de mejoras, ni servicios instalados, el mismo se encuentra sobre calle de tierra. Límites: N: Lote 5; S: Lote 7; E: Calle Pública; O: Lote 2. Ambos inmuebles se encuentran desocupados. La descripción es a título informativo. Base de: \$ 15.900,00. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate. Comisión 5%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: “A.F.I.P. c/Chávez Dante Antonio s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° F-68/04, B.D. 751/40022/07/2004. Se deja constancia de la deuda de \$ 701.86 de fs. 114 y 115 perteneciente a Aguas del Norte, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario de mayor circulación. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 140,00

e) 25 y 26/08/2011

O.P. N° 100023349

F. N° 0001-34783

Banco de la Nación Argentina

**Por ERNESTO SOLA****JUDICIAL CON BASE****Una Casa en Calle Arenales N° 377 – Metán**

El día 26 de Agosto de 2011 a hs. 11 en calle San Martín N° 150 – Local 9 – Metán, por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta, Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaría a cargo de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina vs. Marinero Kralik, Angel Esteban y Merki de

Marinero, Daniela Teresita” – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 1-22/06, remataré con la Base de \$ 200.000 el inmueble Catastro N° 1242 – Sec. B – Manz. 93 – Parc. 15b – Dpto. Metán – Ext.: Fte.: 11m – Fdo.: 40 m. – Lim.: N.: Prop. de Angel Javier Torres – S.: Lote de Guillermo Gianella – E.: lote de Octavio Poma – O.: calle Arenales. El inmueble se encuentra ubicado en calle Arenales N° 377 – Metán (entre calles Salta al norte y Tucumán al sur). Se trata de una casa que consta de: verja baja de mampostería, salón de reducidas dimensiones, living-comedor, cocina con mesada cementada, 2 dormitorios, baño con sanitarios, completos, galería semicubierta con lavadero, patio de pequeñas dimensiones con piso de cemento, fondo cercado con tapia de ladrillos, la tapia del límite norte tiene deterioros (caída de ladrillos). La construcción del inmueble es de paredes de ladrillos, techo de chapas de cinc, también con tejas en regular estado con cielorraso de machimbre y telgopor, piso de mosaicos. El estado de conservación del inmueble bueno, el frente y las primeras habitaciones se encuentran con pintura reciente. Servicios: cuenta con luz eléctrica, agua gas y cloacas. Pavimento y alumbrado público. Estado de Ocupación: se encuentra ocupada por el Sr. Julio Adrián Ovejero – DNI N° 17.991.381, su concubina Sra. Silvia Mariel Issa y sus hijas menores de edad. Marlene Ovejero y Marieta Ovejero y una nieta Kiara Ovejero, el Sr. Julio Adrián Ovejero manifiesta que es locatario del inmueble con Contrato de Locación con vencimiento el 31/12/09. El Banco actor no se responsabiliza por evicción ni saneamiento de planos o títulos. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Se deja constancia que no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598 inc. 7° del C. Pr.). Los impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudarse el inmueble estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes que deberán ser presentados ante el Martillero Ernesto V. Solá en el domicilio de Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Salta, hasta

el día anterior a la subasta y en el lugar del remate durante el término de edictos, se deberá indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso boleto de depósito judicial. Concluido el remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Luego el Martillero confeccionará planilla y agregará a los presentes autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de las señas, como así también proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con su firma el cierre, los que se abrirán, en presencia del público antes del remate leyéndose en voz alta. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario. El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano N° 837 – 2° piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702-154-080645 – Salta.

Imp. \$ 438,00

e) 24 al 26/08/2011

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000441

F. N° 0004-0323

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: Martínez Pedro Luis vs. Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A. s/Sumario – Adquisición de Dominio por Prescripción Veinteañal. Expte. N° 276.276/09, resuelve: Cítese a la firma Michel Torino Hnos. S.A.I.C.A., a comparecer a juicio, por Edictos, que se publicaran durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 18 de Agosto de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/08/2011

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 400000439

F. N° 0004-0326

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y



Sociedades 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda en los autos caratulados: "Nuñez, Nelson Leonel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 353.876/11, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Nelson Leonel Nuñez, D.N.I. N° 26.899.875, con domicilio real en calle Litoral de Santa Fe N° 2.136 de Barrio El Tribuno de Salta Capital y con domicilio legal en calle Zuviria N° 333, 5to. Piso, Oficina "A" de esta ciudad. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 03 de Octubre de 2.011, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 15 de Noviembre de 2.011 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 03 de Febrero de 2.012, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Gustavo Ramón Villar, con domicilio procesal en Martín Comejo N° 267 de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves, en el horario de 17 a 19 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta, 16 de Agosto de 2.011. Dra. Verónica P. Zuviria, Secretaria Interina.

Imp. \$ 250,00

e) 26/08 al 01/09/2011

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100023375

F. N° 0001-34809

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: Quintar, Adriana Cecilia s/Quiebra – Expte. N° 61.952/02, hace saber que en los presentes autos se ha presentado informe final y proyecto de distribución final, pudiendo los interesados formular observaciones dentro de los diez días siguientes. Publíquese edictos por 2 días. Salta, 17 de Agosto de 2011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 25 y 26/08/2011

O.P. N° 100023343

F. v/c N° 0002-01454

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados Agro Beans S.R.L. por Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-314669/10, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguiente efectos. Asimismo, se hace saber que se ha posesionado en el cargo de Síndico Titular de estos autos la C.P.N. María Estela Arzelan, fijando los días lunes, martes y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, en el domicilio de calle Los Mandarinos 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad.

I.) Fijar el día 13 de octubre de 2.011 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha de vencimiento para que los acreedores verifiquen sus créditos por ante el Sr. Síndico designado en autos.

II.) Fijar el día 28 de noviembre de 2011 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interventor presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la L.C.Q.

III.) Fijar el día 14 de febrero de 2.012 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 L.C.Q.

Salta, 18 de Agosto de 2.011. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 23 al 29/08/2011

O.P. N° 100023314

F. v/c N° 0002-01447

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Tomaspolsky, Daniel Eduardo por Quiebra (Pequeña)", Expte. N° EXP-356.146/11, hace saber que en fecha 17 de Agosto de 2.011 se ha declarado la Quiebra de Tomaspolsky, Daniel Eduardo (Corralón del Norte), con domicilio real en calle 1, Casa N° 12, Barrio Alborada, y domicilio procesal en calle Alsina N° 318, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de Agosto de 2.011 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). El día 24 de Octubre de 2.011 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y

200, LCQ). El día 12 de diciembre de 2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35, LCQ). El día 23 de febrero de 2.012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículos 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 18 de Agosto de 2.011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 19 al 26/08/2011

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400000444

R. s/c N° 3194

La Dra. Marta Ines Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. María Luján Genovese, en los autos caratulados "Fuentes Sulca, Laura Jesusa c/Romero Choque Eliodoro. Tenencia", Expte. N° 2-338.316/11, Cita al demandado, Sr. Romero Choque Eliodoro, DNI 92.942.747, para que en el término de Nueve días contados de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial por Dos días. Salta, 08 de Agosto de 2.011. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 y 29/08/2011

O.P. N° 400000443

R. s/c N° 3193

La Dra. Adriana Martorell, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: "Fuentes Sullca, Laura Jesusa vs. Díaz, Hugo Manuel – Tenencia de Hijos", Expte. N° 1-329.394/10, Cita al Sr. Díaz, Hugo Manuel, D.N.I. N° 33.929.938, para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial por Dos días. Salta, 02 de Agosto de 2.011. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 26 y 29/08/2011

O.P. N° 400000436

F. N° 0004-0324

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/Auterlitz de Araoz María Natividad Ana Carolina o Auterlitz y Fernandez de Araoz María Natividad Ana Carolina s/ Ejecución Fiscal", Expte. N° 293.471/09, cita a Auterlitz de Araoz María Natividad Ana Carolina o Auterlitz y Fernandez de Araoz María Natividad Ana Carolina, para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. Salta, 27 de Mayo de 2.011. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/08/2011

O.P. N° 400000432

F. N° 0004-0321

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Mamani Genaro Desiderio – García Susana c/Vega Hernán Federico – Expte. N° 258.236/09", cita al Sr. Hernán Federico Vega y/o sus herederos para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 06 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento nombrársele defensor oficial para que lo represente en el juicio promovido (art. 343 del C.P.C.C.). Publicación en diario de circulación local y Boletín Oficial por 3 tres días. Salta, 08 de Agosto de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 400000425

F. N° 0004-0316

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma.

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Tolaba Tastaca, Dominga c/Guanuco, Anatolio y otros/Sumario" Expte. N° 274.559/09. Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPC y C), a todos los herederos del Sr. Walter Anatolio Guanuco, para que dentro del término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 30 de Junio de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/08/2011

O.P. N° 100022872

F. N° 0001-34170

La Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en autos "Bono de Rivero, Marta s/ Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 3635/10 cita y emplaza a la Sra. Gregoria Toledo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante seis meses una vez por mes en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez. Tartagal, 19 de Mayo de 2.011. Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 26/07, 26/08, 26/09, 26/10, 29/11 y 26/12/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100023433

F. N° 0001-34864

#### JASIMAMPA S.A.

Socios: Silvia René Rodríguez, de 46 años de edad, Argentina, nacida el 8 de marzo de 1965, D.N.I. N° 17.747.878, CUIT N° 23-17747878-4 de profesión Procuradora, casada en primeras nupcias con Miguel Alberto Peral, domiciliada en Los Jazmines 197, B° Tres Cerritos, Salta, y Miguel Alberto Peral, de 51 años de edad, Argentino, nacido el 28 de abril de 1960, DNI N° 14.083.389, CUIT N° 20-14083389-5, de profesión Geólogo, casado en primeras nupcias con Silvia Rene Rodríguez, con domicilio en calle Los Jazmines 197, B° Tres Cerritos, Salta.

Denominación: "JASIMAMPA S.A."

Fecha: Por escritura pública N° 53, del escribano Nicolás Javier Comejo, de fecha 14/06/2011.

Domicilio Social: Domicilio legal en la ciudad de Salta y sede social en Avenida Sarmiento 636 3° "B", Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras,

canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría legal, técnica, geológica, económica, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participacio-

nes en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste estatuto.

**Plazo de Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

**Capital Social:** El capital social se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representado por mil Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 300) cada una.

El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Don Miguel Alberto Peral, suscribe seiscientos (600) acciones de un voto por acción, equivalente a pesos ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000), representando una proporción del sesenta por ciento (60%) del capital social e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Doña Silvia Rene Rodríguez, suscribe cuatrocientas (400) acciones de un voto por acción, equivalentes a ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), representando una proporción del cuarenta por ciento (40%) del capital social e integra en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo (Todas las integraciones en dinero efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

**Organo de Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.

Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a la Señora: Director Titular:

Doña Silvia Rene Rodríguez en el cargo de Presidente; quien acepta y asume el cargo en el que fuera designado y a los efectos del artículos 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Los Jazmines 197 Barrio Tres Cerritos ciudad de Salta, declarando bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y como Director Suplente a Miguel Alberto Peral, con domicilio especial en calle Los Jazmines 197 Barrio Tres Cerritos ciudad de Salta.

**Órgano de Fiscalización:** Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 30 de Abril de cada año.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12/08/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 188,00

e) 26/08/2011

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100023440

F. N° 0001-34782

**Las Yungas S.R.L.**

**Designación de Gerente**

Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 06 de Julio de 2011 a hs. 17 se reúnen los socios de Las Yungas SRL, Juan Cesar Guzman, DNI 40.114.481 y Nancy Zulma Guzman, DNI 31.708.928 deciden designar Socio Gerente de Las Yungas SRL a Juan Cesar Guzman, DNI 40.114.481, constituyendo domicilio especial en calle Islas Malvinas 629 General Güemes.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 24/08/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023437

F. N° 0001-34869

**Los Cebiles S.A.**

Modificación Capital Social – Estatutos de Cancara S.A. – Nuevo Puesto Cristo S.A. – Planicie S.A. – Fusión por Absorción y Escisión

Mediante escritura N° 103, del 16-11-2009, autorizada por el escribano Juan Carlos Francisco Margalef García, de fusión por absorción y escisión, que protocoliza el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 01-06-2009, se resolvió: 1) La fusión por absorción en virtud de la cual Los Cebiles S.A. reviste el carácter de sociedad incorporante continuadora y las sociedades Puesto Cristo S.A., Paras S.A., Huitoto S.A., Isandrea S.A., Christiana S.A., el carácter de Sociedades incorporadas. En consecuencia de esta fusión el Capital Social de Los Cebiles S.A., aumenta en la suma de \$ 8.897.895,25 – capital anterior \$ 0,75.- Capital posterior al aumento \$ 8.897.896, por lo que corresponde proceder a la modificación del Artículo Cuarto de su estatuto, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$ 8.897.896, representado por 8.897.896 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y un Valor Nominal de \$ 1 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas, el capital podrá ser aumentado al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente”. 2) La escisión en virtud de la cual Los Cebiles S.A. absorbente se escinde sin disolverse en tres sociedades: Cancara S.A., Nuevo Puesto Cristo S.A. y La Planicie S.A.

#### Estatuto Cancara S.A.

Socios: Wilfried Hans Joachim von Buelow, alemán, Pasaporte N° C4G5C2NMO, CDI. N° 23-60360789-9, de 72 años de edad, casado, empresario; y Elisabeth María Freiin von Buseck de von Buelow, alemana, Pasaporte N° 324536481, CDI. N° 27-60331602-4, de 70 años de edad, casada, ama de casa, ambos domiciliados en Gough Street 1295, San Francisco, California, Estados Unidos de América.

Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 103, de fecha 16-11-2009 – Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García.

Denominación social: Cancara S.A.

Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Salta, Avenida Uruguay N° 691 de esta ciudad.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier

parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La Recuperación de tierras áridas, la forestación, la explotación agrícola-ganadera, como así también la industrialización y comercialización de lo producido por dichas actividades. La compra venta de inmuebles rurales con fines de explotación, arrendamiento, fraccionamiento. La prestación de servicios agropecuarios, como desmonte, cultivos, cosechas, explotación de leña, carbón, administración de establecimientos agropecuarios de terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por ley o por este estatuto.

Plazo de duración: 65 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de \$ 1.042.983, representado por 1.042.983 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de \$ 1 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Wilfried Hans Joachim von Buelow, suscribe 757.817 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente integradas; Elisabeth María Freiin von Buseck de von Buelow, suscribe 285.166 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente integradas.

Administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación a fin de llenar las vacantes que se produjeran, siendo obligatoria la designación de igual número de directores suplentes en el caso de directorio unipersonal y/o prescindencia de Sindicatura. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará

votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Cada director deberá prestar una garantía equivalente a diez mil pesos (\$ 10.000), o la suma mayor o menor que las normas vigentes estipulen o autoricen, y deberán constituirse con las características y en las condiciones que dichas normas estipulen, en dinero efectivo o su equivalente en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera; o mediante fianzas, avales bancarios, seguros de caución o aquellos otros instrumentos y modalidades permitidos por las normas aplicables. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550.

**Directorio:** Se designa para integrar el directorio: presidente: Wilfried Hans Joachim von Buelow; vicepresidente: Juan Carlos Berisso, argentino, L.E. Nº 4.108.178, CUIT. Nº 20-04108178-4, de 75 años de edad, casado, Abogado, con domicilio en la calle Levene 956, 2º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; director titular: Juan Carlos Berisso (h), argentino, D.N.I. Nº 14.886.454, CUIT. Nº 20-14886454-4, de 47 años de edad, casado, Abogado, con domicilio real en Billinghurst 2565, 7º piso, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Suplentes: Luis Alberto Charritton, argentino, L.E. Nº 8.706.147, CUIT. Nº 20-08706147-8, casado, ingeniero agrónomo, con domicilio en Zabala Nº 1.731, 8º piso, Dpto. A de la ciudad de Buenos Aires; Uldarico German Reinhold, argentino, L.E. Nº 4.596.899, CUIT. Nº 20-04596899-6, casado, Administrador, con domicilio en Tomkinson N 3.306, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Elisabeth Maria Freiin von Buseck de von Buelow, quienes aceptan la designación y los cargos conferidos. Asimismo en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 256 de la Ley 19.550, fijan domicilio especial en la calle Uruguay 691, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fecha cierre ejercicio económico:** 31 de marzo de cada año.

**Sindicatura:** Se prescinde de sindicatura. En el supuesto que la sociedad se encuentre comprendida den-

tro del supuesto del Artículo 299, inciso 2 de la Ley 19.550 la Asamblea deberá designar anualmente un síndico titular y un suplente.

**Estatuto de Nuevo Puesto Cristo S.A.**

**Socios:** Luis Alberto Charritton, de Nacionalidad argentina, L.E. Nº 8.706.147, CUIT. Nº 20-08706147-8, de 62 años de edad, estado civil casado, de Profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Zabala Nº 1731, 8º piso, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y Lach y Asociados S.A., con domicilio legal en la calle Reconquista 574, 3º piso, departamento "F", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio / Inspección General de Justicia de Buenos Aires en fecha 09-12-1993, bajo el número 12395, Libro 114, Tomo "A" de S.A., CUIT. Nº 30-66203005-4, representada por su Presidente Luis Alberto Charritton, designado por Acta de Asamblea del 6/01/2009 (Folio Nº 19 Libro de Actas de Asamblea Nº 1 Rúbrica Nº B41935) y distribución de cargos según Acta de Directorio del 06-01-2009 (Folio Nº 45 del Libro de Actas de Directorio Nº 1 Rúbrica Nº B41936).

**Fecha instrumento de constitución:** Escritura Nº 103 de fecha 16-11-2009 – Escribano Juan Carlos Franciscó Margalef García.

**Denominación social:** Nuevo Puesto Cristo S.A.

**Domicilio social:** Jurisdicción Provincia de Salta, Avenida Uruguay Nº 691 de esta ciudad.

**Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) la recuperación de tierras áridas, la forestación, la explotación agrícola-ganadera, como así también la industrialización y comercialización de lo producido por dichas actividades. La compra venta de inmuebles rurales con fines de explotación, arrendamiento, fraccionamiento. La prestación de servicios agropecuarios, como desmonte, cultivos, cosechas, explotación de leña, carbón, administración de establecimientos agropecuarios de terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por ley o por este estatuto.

Plazo de duración: 65 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de \$ 2.957.922, representado por 2.957.922 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de \$ 1 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Luis Alberto Charritton, suscribe 395.905 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente integradas; Lach y Asociados S.A., representada por su Presidente Luis Alberto Charritton suscribe 2.562.017 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente integradas.

Administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación a fin de llenar las vacantes que se produjeran, siendo obligatoria la designación de igual número de directores suplentes en el caso de directorio unipersonal y/o prescindencia de Sindicatura. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Cada director deberá prestar una garantía equivalente a diez mil pesos (\$ 10.000), o la suma mayor o menor que las normas vigentes estipulen o autoricen, y deberán constituirse con las características y en las condiciones que dichas normas estipulen, en dinero efectivo o su equivalente en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera; o mediante fianzas, avales bancarios, seguros de caución o aquellos otros instrumentos y modalidades permitidos por las normas aplicables. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, o

por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550.

Directorio: Se designa para integrar el directorio: presidente: Luis Alberto Charritton; vicepresidente: Martín Leonardo Charritton, argentino, D.N.I. N° 22.721.107, CUIT. N° 20-22721107-6, de 37 años de edad, casado, Contador Público, con domicilio real en la calle Teodoro García 2651, 3° piso, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; directores suplentes: Graciela Sara González, argentina, D.N.I. N° 5.702.599, CUIT. N° 27-05702599-4, de 61 años de edad, casada, Licenciada en Psicología, con domicilio real en la calle Zabala 1731, 8° piso, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y Daniel Enrique Charritton, argentino, D.N.I. N° 23.881.662, CUIT. N° 23-23881662-9, de 35 años de edad, casado, Contador Público, con domicilio real en la calle Bompland 2348, 6° piso, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, quienes aceptan la designación y los cargos conferidos. Asimismo en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 256 de la Ley 19.550, fijan domicilio especial en la calle Uruguay 691, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de marzo de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de sindicatura. En el supuesto que la sociedad se encuentre comprendida dentro del supuesto del Artículo 299, inciso 2 de la Ley 19.550 la Asamblea deberá designar anualmente un síndico titular y un suplente.

Estatuto la Planicie S.A.

Socios: Hugo Zamorano, Norteamericano, Pasaporte N° 710455714 CDI. N° 20-60365661-0, de 71 años de edad, viudo, consultor, con domicilio real en 90 Edgewater Drive, departamento 422, Coral Gables, Florida, Estados Unidos de América y Luis Alberto Charritton, argentino, L.E. N° 8.706.147, CUIT. N° 20-08706147-8, de 62 años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en la calle Zabala N° 1731, 8° piso, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 103, de fecha 16-11-2009 – Escribano Juan Carlos Francisco Margalef García.

Denominación social: La Planicie S.A.

Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Salta, Avenida Uruguay N° 691 de esta ciudad.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La recuperación de tierras áridas, la forestación, la explotación agrícola-ganadera, como así también la industrialización y comercialización de lo producido por dichas actividades. La compra venta de inmuebles rurales con fines de explotación, arrendamiento, fraccionamiento. La prestación de servicios agropecuarios, como desmonte, cultivos, cosechas, explotación de leña, carbón, administración de establecimientos agropecuarios de terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por ley o por este estatuto.

Plazo de duración: 65 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de \$ 1.704.860, representado por 1.704.860 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de \$ 1 cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley 19.550. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Hugo Zamorano, suscribe 1.670.763 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente integradas y Luis Alberto Charritton suscribe 34.097 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción, totalmente integradas.

Administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación a fin de llenar las vacantes que se produjeran, siendo obligatoria

la designación de igual número de directores suplentes en el caso de directorio unipersonal y/o prescindencia de Sindicatura. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Cada Director deberá prestar una garantía equivalente a \$ 10.000 o la suma mayor o menor que las normas vigentes estipulen o autoricen, y deberán constituirse con las características y en las condiciones que dichas normas estipulen, en dinero efectivo o su equivalente en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera; o mediante fianzas, avales bancarios, seguros de caución o aquellos otros instrumentos y modalidades permitidos por las normas aplicables. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550.

Directorio: Se designa para integrar el Directorio: presidente: Juan Carlos Berisso, argentino, L.E. N° 4.108.178, CUIT. N° 20-04108178-4, de 75 años de edad, casado, abogado, con domicilio real en la calle Levene 956, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina; vicepresidente: Uldarico Germán A. Reinhold, argentino, L.E. N° 4.596.899, CUIT. N° 20-04596899-6, de 66 años de edad, casado, Administrador, con domicilio real Tomkinson 3306, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, argentina; directores suplentes: Luis Alberto Charritton, argentino, L.E. N° 8.706.147, CUIT. N° 20-08706147-8, de 62 años de edad, casado, ingeniero agrónomo, con domicilio real en la calle Zabala 1731, 8° piso, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y Juan Carlos Berisso (h), argentino, D.N.I. N° 14.886.454, CUIT. N° 20-14886454-4, de 47 años de edad, casado, abogado, con domicilio real en Billingham 2565, 7° piso, departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina, quienes aceptan la designación y los cargos conferidos. Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 256 de la Ley 19.550, fijar domicilio especial en la calle Uruguay 691, ciudad de Salta, Provincia de Salta, Argentina.



Fecha cierre ejercicio económico. 31 de marzo de cada año.

Sindicatura: Se prescinde de sindicatura. En el supuesto que la sociedad se encuentre comprendida dentro del supuesto del Artículo 299, inciso 2 de la Ley 19.550 la Asamblea deberá designar anualmente un síndico titular y un suplente.

Como consecuencia de la escisión operada corresponde modificar el Capital Social de Los Cebiles S.A. en \$ 5.705.765, llevando de esta manera el Capital Social de \$ 8.897.896 a la suma de \$ 3.192.131, mediante la cancelación de 5.705.765 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1, Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En consecuencia, las tenencias de cada accionista de Los Cebiles S.A., luego de la escisión/reducción del Capital Social son las siguientes: Juan Carlos Berisso: 2.946.305 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 92,3% del Capital Social y de los votos de la sociedad; y Marta Laura Padros de Berisso: 245.826 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1, Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, representativas del 7,7% del Capital Social y de los votos de la sociedad. Por lo que corresponde proceder a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Uno (\$ 3.192.131), representado por Tres Millones ciento noventa y dos mil ciento treinta y uno acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y un valor nominal de Pesos Uno (\$ 1) cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas. El Capital podrá ser aumentado al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad deberá abonarse el impuesto de sellos correspondiente".

Decidiéndose también la reforma de los Artículos 8 y 9 del Estatuto Social, correspondiente a la Administración y Representación y prescindencia de la Sindicatura, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Octavo – Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un

mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación a fin de llenar las vacantes que se produjeran, siendo obligatoria la designación de igual número de directores suplentes en el caso de prescindencia de Sindicatura. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. Cada Director deberá prestar una garantía equivalente a diez mil pesos (\$ 10.000) o la suma mayor o menor que las normas vigentes estipulen o autoricen, y deberán constituirse con las características y en las condiciones que dichas normas estipulen, en dinero efectivo o su equivalente en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera; o mediante fianzas, avales bancarios, seguros de caución o aquellos otros instrumentos y modalidades permitidos por las normas aplicables. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para los cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil del y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550."

"Artículo Noveno – Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. En el supuesto de que la sociedad se encuentre dentro de los supuesto en que la ley re-

quiere que las sociedades cuenten obligatoriamente con Sindicatura, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que reemplazará a éste en caso de su ausencia o impedimento, salvo los supuestos en que se requiera obligatoriamente contar con Sindicatura colegiada.”

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/08/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 834,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023435

F. N° 0001-34866

**Cardón del Valle S.R.L.**

Prórroga – Modificación Contrato Social (Objeto Social – Aumento de Capital – Administración y Representación)

Libro N° I – Tomo N° I de Acta de Reunión de Socios: Acta N° 7 de fecha 20/08/2010 a Folios N° 14-15 y Modificatorias Actas de Reunión de Socios: Acta N° 8 de Fecha 17/11/2010 a Folio N° 16, Acta N° 9 de fecha 17/11/2010 a Folio N° 17 y Acta N° 10 de fecha 13/06/2011 a Folios N° 18-19.

En Fca. San José – Rta. Nacional N° 40 – Matrícula Catastral N° 343 de la Localidad de Cafayate, Departamento de Cafayate, Provincia de Salta, sede social de la Sociedad, se reúnen los Sres/as.: Etchart Arnaldo, DNI N° 18.536.287, CUIT 20-18536287-7, domiciliado en Finca Yacochuya – Rta. Nacional N° 40, Km. 1.052 de la Localidad de Cafayate – Departamento de Cafayate – Provincia de Salta; Etchart Pablo Arnaldo, DNI N° 20.609.707, CUIT 20-20609707-9, domiciliado en calle Ernesto Palacio N° 9431 – Localidad de Rosario – Provincia de Santa Fe; Etchart Mariana, DNI N° 17.791.182, CUIT 27-17791182-3, domiciliada en Finca Yacochuya – Rta. Nacional N° 40 – Km. 1.052 de la Localidad de Cafayate – Departamento Cafayate – Provincia de Salta; Etchart Marcos Arnaldo, DNI N° 23.079.281, CUIL 20-23079281-0, domiciliado en Finca Yacochuya – Rta. Nacional N° 40, Km 1.052 de la Localidad de Cafayate – Departamento de Cafayate – Provincia de Salta; Lecuona de Prat José, DNI N° 14.488.709, CUIL 20-14488709-4, domiciliado en Finca Yacochuya – Rta. Nacional N° 40, Km 1.052 de la Localidad de Cafayate - Departamento de Cafayate –

Provincia de Salta, todos socios de la sociedad y representando el 100% del Capital Social, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1- Modificación del Artículo Segundo del Contrato Social: “Duración”.

2- Modificación del Artículo Tercero del Contrato Social: “Objeto Social”.

3- Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social: “Capital Social”.

4- Modificación del Artículo Séptimo del Contrato Social: “Administración y Representación”.

5- Designación, aceptación y constitución de domicilio especial de los Socios Gerentes.

6- Constitución de garantía por parte del Gerente art. 157 3° ap y art. 256 Ley 19550.

1- Luego de un intercambio de idea los socios deciden en forma unánime modificar el Artículo Segundo del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera:

Segundo: Duración: El termino de duración de la sociedad será de Treinta Años (30), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo fijado en este instrumento.

(Según Acta N° 7 – Libro N° I Acta de Reunión de Socios – Tomo N° I – Folios N° 14 – 15 de fecha 20/08/2010)

2- Luego de un intercambio de idea los socios deciden en forma unánime modificar el Artículo Tercero del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera:

Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros las siguientes actividades: Cultivos de vid. Industrial: Producción y elaboración de productos derivados de la vid. Comercial: Compra y venta en el mercado interno y externo de productos derivados de la vid. Turística: operaciones relacionadas con el desarrollo de actividades turísticas; Alojamiento en esta-

blecimientos propios y de terceros incluidos el desarrollo de emprendimientos turísticos en establecimientos rurales. Inmobiliarias: Arriendos, compra, ventas y desarrollos de proyectos inmobiliarios en predios urbanos y rurales propios o de terceros.

(Según Acta N° 7° - Libro N° I Acta de Reunión de Socios – Tomo N° I – Folios N° 14-15 de fecha 20/08/2010).

3- Teniendo en cuenta la ampliación del Objeto Social, los socios deciden en este acto aumentar el capital social en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), mediante: A) Pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000,00), con capitalización de aportes irrevocables y B) Pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000,00), con capitalización de Resultados No Asignados según último Balance General N° 5 cerrado al 30/09/2009. Suscripción: Del aumento de capital mencionado los socios suscriben las siguientes cuotas sociales: El Señor Socio Etchart Arnaldo setecientos cincuenta (750) cuotas, el Señor Socio, Etchart Arnaldo setecientos cincuenta (750) cuotas, el Señor Socio Etchart Marcos Arnaldo setecientos cincuenta (750) cuotas; la señora Socia Etchart Mariana Seiscientos (600) cuotas y el señor Socio Lecuona de Prat José Ciento cincuenta (150) cuotas.

Por la capitalización realizada el Capital Social asciende a la suma de Pesos Trescientos Diez Mil (\$ 310.000,00). Quedando la composición y distribución del Capital Social en la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera:

Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Diez Mil (\$ 310.000,00), dividido en tres mil cien (3.100), cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: El Señor Socio Etchart Arnaldo posee Setecientos Setenta y Cinco (775) Cuotas Sociales representando el 25% del Capital Social, el Señor Socio Etchart Pablo Arnaldo posee Setecientos Setenta y Cinco (775) Cuotas Sociales representando el 25% del Capital Social, el Señor Socio Etchart Marcos Arnaldo posee Setecientos Setenta y Cinco (775) Cuotas Sociales representando el 25% del Capital Social, la Señora Socia Etchart Mariana posee Seiscientos Veinte (620) Cuotas Sociales representando el 20% del Capital Social y el Señor Socio Lecuona de Prat José posee Ciento Cincuenta y Cinco (155) Cuotas Sociales el 5% del Capital Social.

(Según Actas: N° 7 de Fecha 20/08/2010 Folios N° 14-15, Acta N° 9 de fecha 17/11/2010 Folio N° 17 y Acta N° 10 de fecha 13/06/2011 Folios N° 18-19- del Libro N° I Acta de Reunión de Socios – Tomo I).

4- Luego de un intercambio de idea los socios deciden en forma unánime modificar el Artículo Séptimo del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera:

Séptimo: Administración y representación: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por cinco socios quienes podrán desempeñarse en forma conjunta e indistinta, quienes actuarán en calidad de Socios Gerentes, tendrán a su cargo el uso de la firma social. Podrán celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, operar con todos los Bancos Oficiales o privados en todo tipo de operaciones financieras, entrar en juicios como actora o demandada, transar o desistir, compensar, recibir, o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos y realizar a través de su Gerencia cuantos más actos, sean necesarios para el cumplimiento del objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y la Ley de Sociedades Comerciales, sin necesidad de mandato expreso siendo la enumeración previa enunciativa y no limitativa. Los Socios Gerentes designados deberán acreditar la garantía legal respectiva a la fecha de designación.

(Según Acta N° 7 – Libro N° I Acta de Reunión de Socios – Tomo N° I – Folios N° 14-15 de fecha 20/08/2010).

5- Los Socios en forma unánime deciden designar como Socios Gerentes, quienes aceptan en este acto constituyendo todos domicilio especial en Fca. San José - Rta. Nacional N° 40 – Matrícula Catastral N° 343 de la Localidad de Cafayate – Departamento Cafayate – Provincia de Salta a los siguientes socios:

Etchart Arnaldo, DNI N° 18.536.287, CUIT 20-18536287-7

Etchart Pablo Arnaldo, DNI N° 20.609.707, CUIT 20-20609707-9

Etchart Mariana, DNI N° 17.791.182, CUIT 27-17791182-3

Etchart Marcos Arnaldo, DNI N° 23.079.281, CUIT 20-23079281-0

Lecuona de Prat José, DNI N° 14.488.709, CUIT 20-14488709-4

(Según Acta N° 7 – Libro N° I Acta de Reunión de Socios – Tomo N° I – Folios N° 14-15 de fecha 20/08/2010).

6- Los Socios Gerentes designados en este acto acreditan la Garantía Legal dispuesta por la cláusula Séptima del Contrato Social y por disposición del art. 157 3° ap y art. 256 Ley 19550, por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) cada uno, la cual la realizan en este acto en efectivo.

(Según Actas: N° 7 de Fecha 20/08/2010 Folios N° 14-15, Acta N° 8 de fecha 17/11/2010 Folio N° 16 – del Libro N° I Acta de Reunión de Socios – Tomo I).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/08/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023400

F. N° 0001-34833

### **BIOTEC S.R.L.**

Modificación de Contrato – Inscripción – Sede Social y Gerente

Integrantes: Juan Carlos Gómez Martínez, argentino, D.N.I. N° 31.093.274, CUIT N° 20-31093274-5, de profesión comerciante, con domicilio en Hipólito Irigoyen s/N, B° El Tránsito de Rosario de Lerma, Salta y Rodrigo Antonio Gómez Martínez, argentino, DNI N° 27.972.978, CUIT N° 20-27972978-2, de profesión comerciante, con domicilio en Finca Sumalao S/N, del Departamento de Cerrillos, identificado con la Matrícula 3.893 del mismo, Salta, ambos solteros, hábiles

para contratar, conformando el 100% del capital social, acuerdan lo siguiente:

Modificación de la Cláusula Primera y Cuarta de fecha 25/06/2011.

Primera: La sociedad tendrá domicilio en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier parte del país y del extranjero.

Asimismo se resuelve establecer como domicilio de la sede Av. Entre Ríos 1155 y como domicilio especial a los fines operativos y comerciales en el cruce de Ruta Nac. N° 34 y Ruta Nac. N° 9 en el paraje Torzalito, Dpto. de Gral. Güemes, provincia de Salta.

Cuarta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente por tiempo indeterminado, quien tendrá a cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma.

En todos los actos de administración el gerente deberá dar parte de lo actuado a los demás socios.

A continuación la sociedad decide nombrar como Socio Gerente al Sr. Rodrigo Gómez Martínez, DNI N° 27.972.978, para que se desempeñe como tal durante período indefinido, el que acepta el cargo y constituye domicilio especial en Finca Sumalao s/n, del Departamento de Cerrillos, identificado con la Matrícula 3.893 del mismo, Salta, quien deposita en la sociedad \$5000 (Cinco Mil Pesos) en concepto de garantía del fiel cumplimiento de sus funciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/08/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 88,00

e) 26/08/2011

## **Sección GENERAL**

### **ASAMBLEAS**

O.P. N° 100023436

F. N° 0001-34868

**Centro de Jubilados, Pensionados y Agrupados  
"Unión y Esperanza" B° Lamadrid – Salta**

#### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraor-

dinaria a realizarse el día 14 de setiembre a hs. 17:00 en su sede de Deán Funes y Carlos Forest de B° Lamadrid, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Presentación y consideración de memoria, inventario, balance general, cuentas de recursos y gastos

correspondientes a los periodos comprendidos entre los años 2007 al 2010 e informe del Organó de Fiscalización.

4.- Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

5.- Aumento de la cuota societaria. Transcurrida una hora después de la fijada la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Para ser candidato y tener derecho a votar deben tener los aportes abonados hasta el 14 de agosto de 2011.

**Silvia Rioja**  
Presidente  
**María Laura Barrios**  
Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 26/08/2011

O.P. N° 100023408

F. N° 0001-34842

**Consorcio Rio Mojotoro – Gral. Güemes – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Art. 14 del Estatuto Social del Consorcio Convocase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su domicilio legal calle 20 de Febrero N° 559 de la Ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, el día jueves 08 de septiembre de 2011 a horas 19,00 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 (dos) Usuarios para la firma del Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3.- Consideración de Memoria y Balance General 2010, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización. Plan de Obras y Presupuesto.

4.- Renovación parcial de Autoridades de Comisión de Administración y Fiscalización, todos por el término de dos años, en los siguientes cargos de:

Presidente  
Secretario  
Vocal Primero  
Síndico Suplente

5.- Monto de la Prorrata.

Nota: Art. 17. "Las Asambleas se reunirán validamente con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas con derecho a voto y transcurrida una hora de espera, con el número de consorcistas presentes, que en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de miembros de la Comisión de Administración y Fiscalización".

La documentación referida a los puntos de la Convocatoria se encuentra a disposición de los consorcistas, en Sede del Consorcio (Art. 15 del Estatuto).

**Juan Rosario Mazzone**  
Presidente  
**Luis Selim Haddad**  
Secretario

Imp. \$ 29,00

e) 26/08/2011

### RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100023441

Saldo anterior Boletín	\$ 329.140,60
Recaudación	
Boletín del día 25/08/11	\$ 4.720,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 333.861,00</b>

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000446

Saldo anterior Boletín	\$ 37.663,00
Recaudación	
Boletín del día 25/08/11	\$ 1.028,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.691,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**